DECRETO Nº 470/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 64/2004 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DESTINADOS A ASEGURAR EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO......

LINCOLN, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Decreto Nº 344/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 64/2004 para la contratación de seguros destinados a asegurar el Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) año;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a los SRES. EDUARDO PIS AGATA; MIGUEL ANGEL ROTELLI; CARLOS A. STOLA; MIGUEL EVER ETCHEGARAY; SANTIAGO BECERRO; NORBERTO O. MITZEL; JORGE MARTÍN; LUIS GODOY; RAUL ASOREY; BAUDINO ALEJANDRO; CAJA DE SEGUROS S.A. y PROVINCIA SEGUROS; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 4 a 16).

Que a la Licitación se presentaron las propuestas de las compañías: SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES (Sr. Alejandro Abel Baudino), LA SEGUNDA COOP. LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (Sr. Miguel Ever Etchegaray), PROVINCIA SEGUROS (Sr. Mariano Sanz) y CAJA DE SEGUROS S.A. (Sr. Leonardo Marenti); según surge del acta de apertura de sobres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Apruébase la Licitación Privada N° 64/2004 para la contratación de seguros destinados a asegurar el Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) año;

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se deberá imputar a la Partida .1.1.2.6 del programa que corresponda del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 5°</u>: Comuníquese al adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO Nº 392/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO, A LA SRA. BESTOSO, CLAUDIA.....

LINCOLN, 01 de Abril de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. BESTOSO, CLAUDIA, DNI N°: 23.168.591, efectuada ante la Asistente Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la reparación del desagüe cloacal a la Sra. BESTOSO, CLAUDIA; DNI N°: 23.168.591 domiciliada en la calle Balcarce 732, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año, siendo éstos los que se detallan a continuación: 3 caños PVC 110; 1 curva PVC 110 a 45°; 1 cámara séptica, ½ bolsa cemento, 200 kg. Arena y desagote de pozo.
- <u>ARTICULO 2º:</u> Dicha asistencia está destinada a la reparación de los desagües cloacales de su vivienda.
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.
- ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 393/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 PARA EL SEÑOR RAUL OSCAR SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 1º de Abril 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que se trata de una persona de nivel socio-económico bajo con ingresos escasos, tiene un Plan Jefes y Jefas de Hogar, carece de cobertura medica tiene carnet categoría 4 en el Hospital Municipal;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado; Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

DECRETA

<u>ARTICULO 2°</u>: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 4</u>°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Bienestar Social.-

<u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 394/04

DESIGNAR EN EL PLAN GERENCIAR AL SEÑOR MARTIN MOYANO COMO TECNICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL" DOCTOR RUBEN MIRAVALLE".....

LINCOLN, 01de ABRIL de 2004

VISTO:

La necesidad de contar con personal idóneo para desarrollar tareas técnicas en el Hospital.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la planta permanente personal para ejercer el cargo de "Técnico En Rayos", es necesario designarlo a través de un "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1-14, "Plan Gerenciar".-
- <u>ARTICULO 4°</u>: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Gestión Pública.-
- <u>ARTICULO 5º</u>: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

DECRETO N° 395/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR LICERA SANTIAGO LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 1 de Abril de de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Pereyra Claudia, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hijo Santiago Licera;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica, de la ciudad de La Plata, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$50 **(cincuenta**) para atender un problema de salud del menor Santiago Licera.
- <u>ARTICULO 2°:</u> Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sr. Licera Hector DNI N° 13.787.499, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2837.
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

DECRETO Nº 397/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 124 PARA LA SEÑORA ROSANA MARIEL ZANNI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.....

LINCOLN, 1° de Abril 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con dos hijos menores que presentan problemas visuales, un de ellos esto le genera dificultades en la escuela, tienen ingresos insuficientes para afrontar el gasto que genera la realización de los anteojos

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

ARTICULO 1	<u>°</u> : Otorgase un subsidio d	e Pesos ciento	veinticuatro	(\$ 124) al Sra.
	Rosana Mariel Zanni DI	NI 23.620.216	domiciliado	en la Localidad
de Arenaza,	registrada en la Dirección	n de Promoció	n Social bajo	legajo N°3450
destinados a	solventar gastos por probl	lemas de salud	l;	

- ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º</u>: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Bienestar Social.-
- <u>ARTICULO 5º</u>: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 398/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76,53 A LA SEÑORA CELIA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 1° de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas

Que el solicitante tiene como único ingreso un plan Jefes y Jefas de Hogar y alunas changas temporarias pero no fijas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y seis con cincuenta y tres(76,53) a la Sra. Celia Coria DNI 21.526.231, domiciliado en Barrio La Loma casa 333, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 255, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutencion.-
- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Arenaza, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 399/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 95º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 01 de abril de 2004

VISTO:

Que el próximo 02 de Abril del corriente año se celebrará el 95° aniversario de la fundación de la Localidad de Pasteur;

La integración de los vecinos y la Delegación Municipal que voluntariamente se han reunido para organizar los festejo para el 95° Aniversario:

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento de una fecha de fundación es de marcado relevancia, ya que hace al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos.

Que los vecinos y la Delegación han organizado un acto oficial y diversas actividades, desde lo histórico y recreativo.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 95° Aniversario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1°:</u> Declárese de Interés Municipal las actividades programadas para conmemorar el 95° Aniversario de la Localidad de Pasteur.
- ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Dirección de Cultura e Identidad y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Registrese y archívese.

DECRETO Nº 400/04

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL DANIEL HORACIO JIMÉNEZ PERSONAL OBRERO CATEGORÍA 16 DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS DE DELEGACIÓN PASTEUR.------

LINCOLN, 1º de Abril de 2.004.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal DANIEL HORACIO JIMÉNEZ Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Pasteur, solicitando licencia sin goce de haberes por el término de tres meses, a partir del 1º de Abril de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

DECRETO N°401/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNCIPAL AGUIRRE TELESFORO HORACIO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.-----

LINCOLN, 01 de Abril de 2.004.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal TELESFORO HORACIO AGUIRRE, Personal de la Planta Temporaria de Servicios Especiales Urbanos, a partir del día 2 de Marzo de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo que disponga la renuncia del agente Telésforo Horacio Aguirre y que debido a un acto involuntario no se procedió en su momento a confeccionar el Decreto correspondiente a fin de dar por finalizado el procedimiento administrativo por lo que deberá aceptarse la renuncia a partir del día 2 de Marzo del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 3°:</u>Comuniquese al interesado, Dirección de Personal.,Tesorería,Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archivese.

DECRETO Nº 402/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ACTIVIDAD EFECTUADA POR EL GRUPO LATIDOS

LINCOLN, 1 de abril de 2004

VISTO:

La actividad que el conjunto tropical llevo a cabo en Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad se brindó un espectáculo musical con motivo de recaudar fondos destinados a entidades de bien público de dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º:</u> Declarase de Interés Municipal el evento que se realizó en Roberts con la participación del grupo Latidos.
- <u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos.
- <u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al Interesado, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 403/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR GONZALO RIVERO LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 01 de Abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Asistente Social Mónica Dalmasso, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hijo Gonzalo Rivero;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica, de la ciudad de La Plata, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese

DECRETO Nº 404/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 1° de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Valeria Busti DNI 23.168.881, domiciliada en Drago y Maipú, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1112, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-
- ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 405/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA ANA RAQUEL ALMADA.-----

LINCOLN, 01 de Abril de 2.004.-

VISTO:

Que por Decreto nº 5.022/98 la Municipalidad de Lincoln ha resuelto que a partir de Octubre de 1.998 todos los aspirantes a titulares de una licencia de conducir deberán aprobar un curso teórico con evaluación final sobre Educación y Seguridad Vial;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal idóneo para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

- <u>ARTICULO 2°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 211-1.1.2.1.-del presupuesto de gastos vigente.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección de Personal , Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archivese.

DECRETO N° 406/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR GUILERMO MACHADO EN LA OFICINA DE INSPECCION GENERAL.-----

LINCOLN, 1 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal temporario para realizar tareas en la oficina de Inspección General;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.
- <u>ARTICULO 3°</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212-1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

DECRETO N° 407/04

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR HECTOR MARCELO GASTON JUAREZ PARA DESEMPEÑARSE COMO INSPECTOR MUNICIPAL EN LA OFICINA DE INSPECCION GENERAL.-----

LINCOLN, 01 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar un inspector municipal en la oficina de Inspección General en la planta temporaria por el término de noventa (180) días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

- ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-
- <u>ARTICULO 3º</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212-1.1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.

DECRETON° 408/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO Y PUEBLOS DEL PARTIDO

LINCOLN, 01 DE ABRIL DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar",

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello.

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Desígnase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona:BARISONI SILVANA DNI N° 23.168.820, desde 01/04/2004 hasta el 30/06/2004 para cumplir tareas en el área de Acción Social, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguientes docentes:LEZCANO JORGE FRANCO DNI N° 30.612.855, PAVIOLO MARIA LUCRECIA DNI N° 28.468.300, ROLDAN STELLA ADRIANA DNI N° 17.335.922, ROLDAN MARCELA ELISA DNI N° 23.620.388 desde 01/04/2004 hasta el 30/06/2004 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: GIUSTI OSCAR, desempeñándose como personal de servicio en área del Hospital Municipal, Percibiendo el monto mensual de \$100 por dicha función.-ARTICULO 5°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: CEVALLOS MARIAELENA DNI Nº 13.209.359 DEL 01/04/2004 AL 30/04/2004 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el área de la Secretaria de Acción Social, Percibiendo el monto mensual de \$100 por dicha función.-ARTICULO 6°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señorita: PALMAFABIANA ELISABETH DNI N° 31.283.326 DEL 01/04/2004 AL 30/09/2004 inclusive, para realizar tareas en la oficina de Guías, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha tarea.-<u>ARTICULO 7</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: PEREZ,CRISTIAN DNI N° 24.677.527 DEL 12/04/2004 AL 30/06/2004 inclusive, desempeñándose como personal en área de Promoción Social,, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-ARTICULO 8°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partidade gastos vigente 254-1- 3-14, "Plan Gerenciar".-ARTICULO 9º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública ARTICULO 10°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Bienestar Social,

......Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas

...///

corresponda.-

DECRETO Nº 409/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN A.L.P.A.....

LINCOLN, 01 DE ABRIL DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en A.L.P.A Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los caniles, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: TABARES,MARIO ANIBAL DNI Nº 25.406.912,DEL 01/04/2004 AL 30/06/2004 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Bienestar Social.-

Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 2°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señora: GOMEZ, ELVIRA DNI N° 26.384.534, DEL 01/04/2004 AL 31/05/2004 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Bienestar Social.-

Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

- ARTICULO 4°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1-14, "Plan Gerenciar".-
- ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-
- <u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, SecretaríaDe Bienestar Social, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

DECRETO Nº 410/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.....

LINCOLN, 01 DE ABRIL DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal, Hospital Municipal y Delegaciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el presente, se imputará a la partidade gastos vigente 254-1-14, "Plan Gerenciar".-
- <u>ARTICULO 3º</u>:Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno yGestión Pública
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Secretaría De Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

DECRETO Nº 411/04

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.-----

LINCOLN, 01 de ABRIL de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

FARIAS, Dora (Camping)	DNI N°: 05.387.384
IRRASABAL, Pedro (Planta Res. Dom.)	DNI N°: 05.055.826
GOROSITO, Héctor E. (Regador)M.De Hoz	DNI N°: 16.192.503
CORTEZ, Manuel A. (Planta Res. Dom.)	DNI N°: 10.519.775

DNI N°: 16.188.220
DNI N°: 22.051.301
LE N°: 05.049.746
DNI N°: 17.918.784
DNI N°: 24.707.108
LE N°: 05.056.710
DNI N°: 24.500.173

AMAYA, Carlos Diego (Deleg. Las Toscas) MONTERO, Enrique (Sereno) RODRIGUEZ, Carlos J. (Carlos Salas) DALIO, Juan (Parque) HERRERA, Luis (Corralón) CABRERA, Jorge A. TORRES, Jorge (Parque) COTELO, Mario (Parque) ALVAREZ, Guillermo C. (Corralón) DIAZ, Pablo A. (Corralón) BIZZERA, Cristian A. (Corralón) ESCALADA; Jorge O. (Corralón) GONZALEZ, Héctor J. (Carlos Salas) NOVILLO, Sergio G. (Parque) SALAZAR, Carlos A. (Parque) MELO, Claudio J. (Chofer Máq. Viales) RIOS, José (Deleg.Roberts) MAC ALLISTER, José (Deleg.Roberts CARRERAS, Pedro I. (Deleg.Roberts BATTISTELLI, Walter A. (Roberts) MARTINEZ, Javier (Vivero) LAVALLEN, Eduardo PEREZ, Adalberto E. SALA, José Luis (Parque) ROJAS, Marcelo R. (Parque Industrial) JONES, Miguel Ángel DI LORENZO, Aníbal A. FERREYRA, Roberto Daniel HERNANDEZ, Waldo E. (Espacios Verdes) COSTA, Diego O. FONTANELLO, Reinaldo J. (Corralón) VIÑALES, Héctor E. BRASTCHI, Juan Ramón (Pta. Res.Dom.) FONTANA, Roberto (El Triunfo) JUAREZ, Mauro Ezequiel MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts) PLANCHET, Hugo Alberto (Viol El Triunfo)	DNI N°: 05.046.190 DNI N°: 10.673.077 DNI N°: 17.664.805 DNI N°: 21.601.486 DNI N°: 25.406.853 DNI N°: 14.046.767 DNI N°: 13.209.199 DNI N°: 26.839.151 DNI N°: 22.680.675 DNI N°: 27.854.613 DNI N°: 28.329.719 LE N°: 05.066.328 DNI N°: 10.211.677 DNI N°: 24.254.442 DNI N°: 08.103.458 DNI N°: 18.461.849 DNI N°: 14.679.090 DNI N°: 14.679.090 DNI N°: 16.564.674 DNI N°: 23.052.233 DNI N°: 23.052.233 DNI N°: 27.167.317 DNI N°: 27.167.317 DNI N°: 31.377.819 DNI N°: 31.377.819 DNI N°: 07.849.735 DNI N°: 12.014.481 DNI N°: 20.499.161 DNI N°: 30.948.723 DNI N°: 27.167.458 DNI N°: 29.827.739 DNI N°: 29.328.687 DNI N°: 17.190.252 DNI N°: 17.190.252 DNI N°: 17.190.255
JUAREZ, Mauro Ezequiel	DNI N°:29.080.187
MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts)	DNI N°: 23.752.506
BLANCHET, Hugo Alberto (Vial.El Triunfo)	DNI N°: 17.190.385
ANIBAL, Miguel Ángel (Vial. Pasteur)	DNI N°: 20.063.248
ORTIZ, Félix Manuel (Vial Deleg.Las Toscas)	DNI N°: 07.880.527

DNI N°: 06.116.720

PEREZ BAY, Fernando DNI Nº: 25.035.344

BATISTELLI, Omar P. DNI N°: 10.416.112

PALOMEQUI, Domingo A. DNI N°: 08.365.030 GALLIANO, Julio C. DNI N°: 16.188.247

ROMERO, Mauro E. DNI N° : 23.168.852

 CARRIZO, Claudio Javier
 DNI N°: 23.168.877

 CARRIZO, Juan Marcelo
 DNI N°: 28.329.622

 PEREZ, Pedro A.
 DNI N°: 13.328.850

 BUSTI, Alberto F.
 DNI N°: 20.499.045

 LUDUEÑA, Sandro J.
 DNI N°: 25.813.243

...///

MARTINO, Pablo C.

HERRERA, Orlando Daniel

SUELDO, Héctor Darío Mario

ROBURU, Diego

DNI N°: 25.726.134

DNI N°: 20.033.207

DNI N°: 16.847.190

DNI N°: 28.714.824

DALMASSO, Miguel Ángel LE N°: 08.158.921 CARRIL, Diego DNI N°: 27.167.503 BURGUEÑO, Celestino DNI N°: 05.056.638

ANGIOLINI, Oscar J. DNI N°: 08.365.641

ORELLANO, Ricardo D. DNI Nº: 17.335.826

ERCOLE, Ángel A. DNI Nº: 17.918.778

RECALDE Néstor

DNI N° 5.051.298

SARALEGUY, Raúl L.E. N° 5.066.341 BUSTOS, Manuel L.E. N° 5.059.030 MARANI, Aldo L.E. N° 8.278.941

ARTICULO 16º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 31/05/04, inclusive, a los señores POTES, Héctor Oscar - DNI Nº 29.839.247; LEZCANO, Jorge Oscar - DNI Nº 12.014.498; PERALTA, Luciano Gabriel - DNI Nº 16.188.299; ALVAREZ, Hugo Franco- DNI Nº 27.167.367; CARRIZO, Facundo Rodolfo -DNI Nº 10.095.637; ROJO, Lucas Daniel- DNI Nº 29.263.180; CABRAL, Luis Armando- DNI Nº 21.547.455; MONTES, Oscar Antonio- DNI Nº 12.014.519; GUTIERREZ, Argentino - DNI Nº 16.847.030; CEBALLOS, Osvaldo Darío- DNI Nº 24.146.426; GIL, Demetrio Oscar - DNI Nº 5.055.300; MORETTI, Oscar Andrés - DNI Nº 12.575.386; LAGOS, Ricardo Alberto - DNI Nº 13.689.885; MARVISIO, Claudio- DNI Nº 17.918.625 y CARRIZO, Ismael Roberto - DNI Nº 5.051.254, para desempeñar tareas en la obra de refacción en la EGB. Nº 1 según convenio firmado entre Municipalidad de Lincoln y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, percibiendo la suma de pesos: .treinta y siete (\$37,00) los oficiales de obra y pesos Veinticinco (\$25,00) los ayudantes de obra con un régimen horario de 10 horas diarias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 17°.-</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 18°.-</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 237-1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO Nº 412/04

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.....

LINCOLN, 2 de abril de 2004

VISTO:

Las solicitudes efectuada por el Delegado Municipal D. Horacio Cabaleiro, referida a ayudas económicas destinadas a las personas que se detallan a continuación: Victoria Juan Carlos, Presentado Rosana todos con domicilio en la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que en todos los casos las ayudas han sido solicitadas para cubrir gastos de medicamentos;

Que se trata de grupos familiares carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas y con problemas de salud;

Que en su mayoría los ingresos con que cuentan no les alcanzan para afrontar los gastos generados por sus situaciones sanitarias;

Que por el estado en que se encuentran las familias se cree oportuno contribuir otorgando subsidios para solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase subsidios a las personas de la localidad de Pasteur que se detallan a continuación:

Apellido y nombre	Doc. Nº	Leg. N°	Importe	Partida
Rosana Presentado	24.420.556	2301	64.24	223.1.3.3
Juan Carlos Victoria	5.065.003		82.89	223.1.3.3

ARTICULO 2º: Los subsidios mencionados en el artículo 1º se harán efectivos en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 3º</u>: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partida que se detallan en el cuadro del artículo 1º, del Presupuesto gastos vigentes.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°</u>: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Pasteur, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO Nº 413/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28.81 PARA LA SEÑORITA LAURA ACUÑA, DE <u>LA LOCALIDAD DE PASTEUR</u>.....

LINCOLN, 2 de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el delegado de Pasteur, Sr. Horacio Cabaleiro, referida a solventar gastos por compra de leche especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, tienen hijas mellizas las cuales necesitan ser alimentadas con leche especial;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos veintiocho con /81 (\$28.81) a la Srta. Laura Acuña DNI Nº 32.521.944, con domicilio en la Localidad de Pasteur, no encontrándose registrada en la Dirección de Promoción Social, destinados a solventar gastos por compra de leche especial (Vital Infantil).
- <u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 414 /04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ARGUMERO MIGUEL ANGEL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Argumero Miguel Angel, de la Localidad de Lincoln, referida a solventar gastos para traslado debido a un grave problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, para atender un problema grave de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio de \$60 **(sesenta)** para atender un problema de salud del Sr. Argumero Miguel Angel DNI 12014577, domiciliada en Guido Spano 974 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo
- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

DECRETO Nº 415/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 PARA LA SEÑORA CLAUDIA MENDEZO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de Abril 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de luz de la Flia. de la Sra. Mendez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con hijos menores a cargo, la solicitante tiene como ingreso un Plan Jefes de Hogar y su pareja se desempeña como remisero. Uno de sus hijos tiene problemas de salud y se encuentra en tratamiento permanente;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado; Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.
- ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Bienestar Social.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 416/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA EL SEÑOR OSCAR RISSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una PERSONA de nivel socio-económico bajo sin trabajo estable con serios problemas de salud (insulino dependiente) debe realizarse aplicaciones de láser en el Hospital Santa Lucia. Vive con sus padres;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 417/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑORA GHIOZZI JUANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de abril del 2004

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social, Srta. Valeria Ramonda en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sin beneficio jubilatorio, carente de recursos con graves problemas de salud, su marido tiene una incapacidad del 77% según certificación medica. El Municipio actualmente colabora otorgándole esta pensión que vence el mes próximo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Otorgase una Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, a partir del mes de abril del corriente año hasta el mes de marzo del 2005, a la Sra. Ghiozzi Juana DNI 5.780.176, domiciliado en la calle Gutierrez 774, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3028.
- <u>ARTICULO 2º:</u> La erogación dispuesta por el articulo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la señora Secretaria de Acción Social.

DECRETO N° 418/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600,80 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.....

LINCOLN, 2 de abril de 2004.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 1600,80 (Mil seiscientos con ochenta) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia.
- ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la **COMISION** **DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Partida **254-1.3.23, PROGRAMA DESARROLLO PARA LA INFANCIA,** del Presupuesto de Gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.
- <u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Bienestar Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO Nº 419/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA LA SEÑORA MARIA ELENA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo sin obra social, sin vivienda propia. El Sr. Amado tiene serios problemas de salud lo que le impide trabajar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 420/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 34,07 PARA LA SEÑORA CRISTINA RIERA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de Abril 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con hijos menores, no tiene ingreso alguno, su esposo esta preso en la cárcel de Junín desde hace 2 años y debe cumplir una condena de 4 años.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Bienestar Social.
- <u>ARTICULO 5°</u>: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 422/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JORGE GABRIEL AGUILAR.-----

LINCOLN, 7 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas de cuidado de caniles en A.L.P.A. y/o cualquier otra tarea que se le asigne en la oficina de Inspección General;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.
- ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212-1.1.1.2.1.- del presupuesto de Gastos vigente.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese al interesado, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archivese.

DECRETO N° 423/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88 PARA LA SEÑORA MARIA ELENA LAGIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 12 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, contando como unico ingreso un Plan Jefes y Jefas de hogar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u> ARTICULO 1º</u> : Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y ocho (\$88) a la	a
Sra. Maria Elena Lagioia DNI Nº 27.167.482,con domicil	io en la	a
calle Posadas 2145, encontrándose registrada en la Dirección de Pro	mociór	า
Social bajo el legajo Nº 2149, destinados a solventar gastos de sostenim	iiento y	y
manutención		

- <u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 424/04

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1660/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DE<u>LIBERANTE</u>.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 2º: Fíjese en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 21.839.538.-), el Presupuesto General de Erogaciones de la Municipalidad de Lincoln, que regirá para el Ejercicio 2004, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

•		

CATEGORIA	ADICIONAL	EN
	PESOS	
4	9,20	
5	11,50	
6	13,80	
7	16,10	
8	18,40	
9	20,70	
10	23	
11	25,30	
12	27,60	

13	29,90
14	32,20
15	34,50
16	36,80

ARTICULO 9º: Dispónese a partir del 1º de enero de 2004, la aplicación de lo dispuesto por la Ley de Carrera Profesional Hospitalaria provincial, a efectos de fijar los salarios y bonificaciones del personal profesional que se desempeña en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln y que se encuentre incluido en los alcances de dicha norma legal.-

DADA en la Sala de Sesiones a los seis días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

LINCOLN, 7 de Abril de 2004

VISTO:

La sanción de la ordenanza mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que el consejo Deliberante ha aprobado, a través de la inclusión de un 2º párrafo al articulo 4º, una retribución no remunerativa adicional.

Que tal agregado al proyecto original del Departamento Ejecutivo no prevé desde que fecha debe hacerse efectiva dicha remuneración .

Que esta creando un gasto sin que se asigne su correspondiente recurso.

Que el proyecto del Departamento Ejecutivo, incluía en su articulo 10°, a la posibilidad que el mismo realizara transferencias de créditos entre diferentes partidas de acuerdo al sistema allí establecido y en la medida que dichas partidas conserven créditos suficientes para atender las necesidades del ejercicio.

Que dicha propuesta no ha sido aceptada por el Consejo Deliberante.

Que el gasto creado no ha sido presupuestado en el proyecto del Departamento Ejecutivo, que en función de ello, tal derogación podrá ser efectuada en la medida que el Consejo Deliberante determine a que partida se debe imputar el mismo .

Que el cuerpo deliberativo ha aumentado los gastos presupuestarios sin asignar el recurso correspondiente, lo cual infringe el articulo 31° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, que prescribe: "La formulación y aprobación del presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento".

Que el aumento establecido en el segundo párrafo del Articulo 4°, se otorgara en la medida que la Municipalidad de Lincoln cuente con disponibilidad financiera.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

<u>ARTICULO 2°:</u> El aumento establecido en el 2° párrafo del Articulo 4° de la Ordenanza 1661/04, se otorgara en la medida que la Municipalidad de Lincoln cuente con disponibilidad financiera.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



Página 1 de 3

DECRETO Nº 425/04

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1661/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO3°</u>: FORMA DE PAGO. Las obligaciones que se regularicen bajo el Régimen de la presente Ordenanza podrán liquidarse, al contado o en cuotas, de acuerdo a lo indicado en los artículos siguientes.-

<u>ARTICULO 4º</u>: PAGO EN CUOTAS. Podrán cancelarse hasta en 36 cuotas de financiación, las deudas por Tasas y Derechos Municipales cuyo vencimiento haya operado hasta el 31-12-2003, las que quedarán consolidadas del siguiente modo:

- a) Deudas cuyo vencimiento haya operado hasta el 31/12/2002, a su valor actualizado a dicha fecha, por la alícuota fijada para multas y recargos por pagos fuera de término.
- b) Deudas cuyo vencimiento haya operado entre el 01/01/03 y el 31/12/2003, a su valor de orígen.
- <u>ARTICULO 5°</u>: BENEFICIOS POR PAGO CONTADO. Los contribuyentes tendrán plazo hasta el 30/04/2004 para optar por PAGO AL CONTADO, bajo las siguientes condiciones:
- a) Deudas cuyo vencimiento haya operado hasta el 31/12/99, a su valor actualizado a dicha fecha, con una quita del 80% en la alícuota fijada para multas y recargos por pagos fuera de término.
- b) Deudas cuyo vencimiento haya operado entre el 01/01/00 y el 31/12/2003, a su valor de orígen.

ARTICULO 6°: PLANES DE PAGO REGIMENES ANTERIORES. Aquellos contribuyentes que se encuentren adheridos a algún



Página 2 de 3

plan de pago por regímenes anteriores, podrán optar por la reconversión del mismo al nuevo régimen establecido por la presente ordenanza, o bien por su continuidad tomando como vencimiento de la cuota impaga más antigua, el día 15 de abril de 2004.-

Quienes habiendo optado por la continuidad de su antiguo plan, adeuden cuotas corrientes posteriores a la adhesión al mismo, deberán incorporarlas en un plan complementario bajo las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTICULO 8°: EJECUCION Y SENTENCIA JUDICIAL. Las deudas en que medie Ejecución Judicial ya iniciada por parte de la Municipalidad, podrán gozar de los beneficios acordados por la presente normativa. Igual procedimiento se aplicará para los casos en que exista Sentencia Judicial y la misma se encuentre firme y consentida.-

ARTICULO 10°: CADUCIDAD. La falta de pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas del régimen, como así también el no cumplimiento de los pagos correspondientes a las cuotas corrientes de las tasas o derechos regularizados, cuyo vencimiento opere con posterioridad al acogimiento del Plan, podrá implicar la caducidad del mismo.

<u>ARTICULO 12°:</u> CUOTA MINIMA: Fíjase el importe mínimo de las cuotas mensuales a abonar por los beneficiarios, según el siguiente detalle:

Tasa por Cons., Rep.y Mej.Red Vial Municipal \$ 50.=

Tasa por Control Seg.e Higiene y Derechos de Construcción \$ 30.=

Tasa por Serv.Públicos y resto de Tasas y Derechos incluídos \$ 20.=



Página 3 de 3

ARTICULO 13°: BENEFICIOS BUEN CONTRIBUYENTE: Dispónese un descuento del diez por ciento (10 %), a partir de los vencimientos operados desde el 1° de julio de 2004, en las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, a los contribuyentes que no registren deuda exigible al 31 de diciembre de 2003.- Otórguese el mismo beneficio a quienes cancelen totalmente sus deudas a dicha fecha, antes del vencimiento del acogimiento al presente régimen.- Los deudores que opten por planes de pago en cuotas, obtendrán éste descuento, a partir de la cancelación de la última cuota, siempre que no registren deudas posteriores a las incluídas en el plan.-

El beneficio dispuesto precedentemente, se extenderá a ejercicios futuros, tomándose como fecha de registro de deuda, el 31 de Diciembre de cada año, liquidándose el descuento en el ejercicio siguiente, a quienes no registren deuda exigible a dicha fecha.-

DADA en la Sala de Sesiones a los seis días del mes de Abril de año dos mil cuatro.

LINCOLN, 7 de Abril de 2004

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y quién más corresponda. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 425/04

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1661/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

- <u>ARTICULO3°</u>: FORMA DE PAGO. Las obligaciones que se regularicen bajo el Régimen de la presente Ordenanza podrán liquidarse, al contado o en cuotas, de acuerdo a lo indicado en los artículos siguientes.-
- <u>ARTICULO 4º</u>: PAGO EN CUOTAS. Podrán cancelarse hasta en 36 cuotas de financiación, las deudas por Tasas y Derechos Municipales cuyo vencimiento haya operado hasta el 31-12-2003, las que quedarán consolidadas del siguiente modo:
- a) Deudas cuyo vencimiento haya operado hasta el 31/12/2002, a su valor actualizado a dicha fecha, por la alícuota fijada para multas y recargos por pagos fuera de término.
- b) Deudas cuyo vencimiento haya operado entre el 01/01/03 y el 31/12/2003, a su valor de orígen.
- <u>ARTICULO 5°</u>: BENEFICIOS POR PAGO CONTADO. Los contribuyentes tendrán plazo hasta el 30/04/2004 para optar por PAGO AL CONTADO, bajo las siguientes condiciones:
- a) Deudas cuyo vencimiento haya operado hasta el 31/12/99, a su valor actualizado a dicha fecha, con una quita del 80% en la alícuota fijada para multas y recargos por pagos fuera de término.
- b) Deudas cuyo vencimiento haya operado entre el 01/01/00 y el 31/12/2003, a su valor de orígen.
- ARTICULO 6°: PLANES DE PAGO REGIMENES ANTERIORES. Aquellos contribuyentes que se encuentren adheridos a algún

plan de pago por regimenes anteriores, podrán optar por la reconversión del mismo al nuevo régimen establecido por la presente ordenanza, o bien por su continuidad tomando como vencimiento de la cuota impaga más antigua, el día 15 de abril de 2004.-

Quienes habiendo optado por la continuidad de su antiguo plan, adeuden cuotas corrientes posteriores a la adhesión al mismo, deberán incorporarlas en un plan complementario bajo las disposiciones de la presente ordenanza.

<u>ARTICULO 8°</u>: EJECUCION Y SENTENCIA JUDICIAL. Las deudas en que medie Ejecución Judicial ya iniciada por parte de la Municipalidad, podrán gozar de los beneficios acordados por la presente normativa. Igual procedimiento se aplicará para los casos en que exista Sentencia Judicial y la misma se encuentre firme y consentida.-

<u>ARTICULO 10°:</u> CADUCIDAD. La falta de pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas del régimen, como así también el no cumplimiento de los pagos correspondientes a las cuotas corrientes de las tasas o derechos regularizados, cuyo vencimiento opere con posterioridad al acogimiento del Plan, podrá implicar la caducidad del mismo.

ARTICULO 12°: CUOTA MINIMA: Fíjase el importe mínimo de las cuotas mensuales a abonar por los beneficiarios, según el siguiente detalle:

Tasa por Cons., Rep.y Mej.Red Vial Municipal \$ 50.=

Tasa por Control Seg.e Higiene y Derechos de Construcción \$ 30.=

Tasa por Serv.Públicos y resto de Tasas y Derechos incluídos \$ 20.=

ARTICULO 13°: BENEFICIOS BUEN CONTRIBUYENTE: Dispónese un descuento del diez por ciento (10 %), a partir de los vencimientos operados desde el 1° de julio de 2004, en las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, a los contribuyentes que no registren deuda exigible al 31 de diciembre de 2003.- Otórguese el mismo beneficio a quienes cancelen totalmente sus deudas a dicha fecha, antes del vencimiento del acogimiento al presente régimen.- Los deudores que opten por planes de pago en cuotas, obtendrán éste descuento, a partir de la cancelación de la última cuota, siempre que no registren deudas posteriores a las incluídas en el plan.-

El beneficio dispuesto precedentemente, se extenderá a ejercicios futuros, tomándose como fecha de registro de deuda, el 31 de Diciembre de cada año, liquidándose el descuento en el ejercicio siguiente, a quienes no registren deuda exigible a dicha fecha.-

<u>ARTICULO 14°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones a los seis días del mes de Abril de año dos mil cuatro.

LINCOLN, 7 de Abril de 2004

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y quién más corresponda. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 426/04

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1662/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 2º:</u> Comuniquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal y Archivese.-

DADA en la Sala de Sesiones a los seis días del mes de Abril del año dos mil cuatro. LINCOLN, 7 de Abril de 2004 FDO. CANE/PACE

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuniquese a Inspección General, Policía y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 427/04

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1663/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Inspección General y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 428/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO DEL MENOR CEBALLOS SEBASTIAN Y SU MAMA Y EL SR. CARMELO PEREYRA AL INSTITUTO DEL DIAGNOSTICO POR PROBLEMAS DE SALUD.....

LINCOLN, 13 de Abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Asistente Social Claudia Ochoa, para traslado de dos familias al Instituto del Diagnostico por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de dos familias al Instituto del Diagnostico de la ciudad de La Plata, para realizar controles por problemas de Salud;

Que se trata de familias carenciadas, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese cubrir los gastos de traslado por problemas de salud de la Sra. Marcela Orona y su hijo Ceballos Sebastián, y el Sr. Pereyra Carmelo domiciliados en la ciudad de Lincoln.
- ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

DECRETO N°429/04

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004.-

VISTO:

Las solicitudes efectuada por el Delegado de Roberts Juan Daniel Paganini, referida a ayudas económicas destinadas a las personas que se detallan a continuación: Romero Vicenta, Peralta Mariana, Polverini Giovanna, Tuesta Ramón, Peralta Mariana, Tuesta Ramón;

Y CONSIDERANDO:

Que en todos los casos las ayudas han sido solicitadas para cubrir gastos de medicamentos;

Que se trata de grupos familiares carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas y con problemas de salud

Que en su mayoría los ingresos con que cuentan no les alcanzan para afrontar los gastos generados por sus situaciones sanitarias;

Que por el estado en que se encuentran las familias se cree oportuno contribuir otorgando subsidios para solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase subsidios a las personas de la localidad de Roberts que se detallan a continuación:

Apellido y nombre	Doc. N°	Leg. N°	Importe	Partida
Romero Vicenta	4.294.561	2118	25.07	223.1.3.3
Peralta Mariana	92.781.365	3040	14.46	223.1.3.3
Polverini Giovana	24.843.994	778	19.00	223.1.3.3
Tuesta Ramón	5.055.689	1944	22.10	223.1.3.3
Peralta Mariana	92.781.365	3040	26.81	223.1.3.3
Tuesta Ramón	5.055.689	1944	22.10	223.1.3.3

<u>ARTICULO 2º</u>: Los subsidios mencionados en el artículo 1º se harán efectivos en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3°</u>: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partida que se detallan en el cuadro del artículo 1°, del Presupuesto gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°430/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA ELSA BEATRIZ CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN,13 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de pasajes por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, el grupo familiar se compone de la pareja y siete hijos, 2 mayores y 5 menores todos viviendo en la misma vivienda, una de las hijas mayores tiene un bebe con graves problemas de salud el cual debió ser trasladado a La Plata de urgencia por el Hospital Municipal.

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Elsa Beatriz Calderon DNI 17335990, domiciliada en Brown 900, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 946, destinados a solventar gastos de pasajes para viajar a la ciudad de La Plata.-
- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO Nº 431/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SEÑORA ANDREA LUDUEÑA , DE LA CUIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con dos hijos menores a cargo, carente de recursos, y necesidades básicas insatisfechas, lo que gana el marido de la solicitante realizando changas no alcanza para cubrir las necesidades básicas dicen contar con \$ 60 para el pago de la luz pero la factura es de \$ 140 por lo que les resulta imposible llegar a esa suma con el ingreso que tienen;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°432/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA LA SEÑORA SOLEDAD GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN,13 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de pasajes para viajar a La Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con 5 hijos menores uno de los cuales presenta graves problemas de salud y le realizan un tratamiento en La Plata ;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>ARTICULO</u>	<u> </u>	Otorgase	un	subsidio	de	Pesos	cien	(\$100)	a	la
	S	ra. Soledac	l Gonz	zález DNI	21.7	785.674,	con d	lomicilio en	la ca	alle
M. Ortega	248	de la ciud	lad d	e Lincoln	, e	ncontrái	ndose	registrada	en	la
Dirección d	e Pro	moción Soc	ial baj	jo el legajo	o Nº	12, dest	inados	s a solventar	gas	tos
de pasajes	por pi	roblemas de	e salu	d.						

- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 433/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR MARCELO LUDUEÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas el solicitante tiene un Plan Jefes de Hogar como único sustento de su familia, compuesta por su esposa y 3 hijos, alquila una vivienda muy precaria y paga \$100 de alquiler lo cual no puede cubrir con su magro ingreso;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>ARTICULO</u>	<u>1°</u> :	Otorgase	un	subsidio	de	Pesos	cien	(\$	100)	al	Sr.Ma	arcelo
		Ludueña,	DN	I 26.524.6	500,	con do	micilio	en en	Las	Heras	724,	de la
ciudad de I	Linco	oln, registr	ado	en la Dir	ecci	ón de I	Promod	ción	Soci	al baj	o lega	ijo Nº
1380, desti	nado	os a solvei	ntar	gastos de	alq	uiler p	or el n	nes	de a	bril de	el cor	riente
año.												

- ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO Nº 434/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SEÑOR RUBEN ALDO DEL SOLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos de pasajes por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, sin obra social y con serios problemas de salud del solicitante quien padece miastenia gravis, debe viajar a Bs. As. a operarse en el hospital Maria Ferrer;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) Al Sr. Rubén Aldo Del Sole DNI 14.805.331, domiciliada en Estrada 1753, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°3754, destinados a solventar gastos de pasajes para viajar a la ciudad de Bs. As.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 435/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A MARIANA PAOLA DURANTE, HUGO JAVIER VILLALBA PATRICIA ESTELA FERNÁNDEZ Y CARLOS RUBEN VELAZQUEZ------

LINCOLN, 13 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

DECRETO N° 436/04

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ PARA DESEMPEÑARSE COMO INSPECTOR MUNICIPAL EN LA OFICINA DE INSPECCION GENERAL.-----

LINCOLN, 13 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar un inspector municipal en la oficina de Inspección General en la planta temporaria por el término de noventa (90) días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

- <u>ARTICULO 2º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.
- <u>ARTICULO 3º</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212-1.1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 437/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA SEIRA, DE LA CUIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre soltera con 3 hijos mayores, el único ingreso estable es una pensión por discapacidad de uno de los hijos, la familia cuenta con \$30 para el pago de la luz y la factura es de \$68,78;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 438/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SEÑORA TOMASA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora separada con un hijo a cargo de 12 años, tiene como ingreso la mensualidad de \$ 150 que le pasa su ex-marido, la misma se compromete a reintegrar el dinero cuando se le haga efectivo el pago de la mensualidad del próximo mes;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 439/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA SORAYA MARICEL MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con tres hijos menores a cargo, el ingreso de la familia es escaso, inestable y no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 440/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO DEL EXTINTO SR.

JUAN CARLOS PINEDA.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004.-

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Juan Carlos Pineda, producido el día 3 de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de una persona perteneciente a un hogar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, sin posibilidades económicas de solventar los gastos producidos por el fallecimiento del nombrado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-
- ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO Nº 441/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA ELSA BEATRIZ CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN,13 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de pasajes a La Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, el grupo familiar se compone de la pareja y siete hijos, 2 mayores y 5 menores todos viviendo en la misma vivienda, una de las hijas mayores tiene un bebe con graves problemas de salud el cual debió ser trasladado a La Plata de urgencia por el Hospital Municipal., el mismo debe ser intervenido quirúrgicamente el día martes 20 del corriente mes por lo cual debe presentarse para autorizar dicha operación ya que su hija es considerada menor para autorizar la operación;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta	a (\$70) <i>e</i>	ı la Sra.	Elsa
Beatriz Calderón DNI 17335990, domi	iciliada en	Brown	900,
registrado en la Dirección de Promoción Social bajo lega	ajo Nº 946,	destina	dos a
solventar gastos de pasajes para viajar a la ciudad de La	Plata		

- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO Nº 442/04

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA DOCENTE LUCIANA SALOMO<u>NE EN EL C.A.E.M. "PIBELANDIA".....</u>

LINCOLN, 13 DE ABRIL DE 2004

VISTO:

La licencia por vacaciones presentada por la Señora ROSANA DALENA que se desempeña en el C.A.E.M. "PIBELANDIA";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 " Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que es necesario cubrir dicho cargo hasta tanto se reintegre su titular, ya que las tareas que se realizan en el C.A.E.M "PIBELANDIA" deben ser ejercidas por personal especializado que cuente con experiencia;

Que no existiendo dentro de la planta permanente personal para ejercer el cargo de docente es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 251-1.1.2.1.- del presupuesto de gastos vigente.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrendan el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a la interesada, Dirección De Personal, Bienestar Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO Nº 443/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte del presente Decreto como Folio 1 y Folio 2 por un valor total de **\$ 639** (seiscientos treinta y nueve), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1	Finalidad V-Prog.1	\$ 15.00	Partida 251.1.3.3
Folio 1	Finalidad V-Prog.2	\$ 182.00	
	9		Partida 254.1.3.3
	_		Partida 223.1.3.3

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

DECRETO Nº 444/04

AUTORIZANDO UN APORTE ECONOMICO DE \$900- A LA ASOCIACION AMIGOS DEL CEN-OF-ART AFECTADOS AL PAGO DE VIATICOS CORRESPONDIENTES A CAPACITADORES QUE OTORGA LA DIRECCION DE FOLKLORE, TRADICIONES Y COMUNIDADES ORIGINARIAS.....

LINCOLN, 13 de Abril de 2004

VISTO:

La implementación del Programa de Capacitación de la Dirección de Folklore, Tradiciones y Comunidades Originarias de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que en los Programas de Capacitación la Provincia requiere a los Municipios el pago de los viáticos de los capacitadores que envían;

Que en nuestro Distrito se dará continuidad al curso de soguería que se implementó en los dos años próximos pasados;

Que dicha capacitación posibilitan ampliar los corredores comerciales del sector artesanal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente;
- <u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr.Secretario de Gobierno y Gestión Pública;
- ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a la Dirección de Cultura e Identidad, a Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese Archívese.

DECRETO N° 445/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ACTIVIDAD EFECTUADA POR LA ESCUELA Nº 28 DE LA LOCALIDAD DE ROBETRS.....

LINCOLN, 13 de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Escuela Rural Nº 28 de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Escuela pretende recaudar fondos para un mejoramiento edilicio entre otras cosas;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno al requerimiento formulado dado que se trata de un establecimiento educativo y en esta oportunidad, una escuela rural de la localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1°:</u> Declarase de Interés Municipal la actividad efectuada por la Escuela Rural N° 28 de la localidad de Roberts.
- ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos el que no podrá exceder de cien pesos (\$ 100).
- ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 446/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS CURSOS, CERTAMENES, TALLERES, CONGRESOS, EXPOSICION-MUESTRA, SEMINARIOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES DESTINADOS A LA POBLACION DISTRITAL DURANTE EL AÑO 2004.

LINCOLN, 15 de abril de 2004

VISTO:

El Plan Cultural en el cual la capacitación de la población Distrital es parte fundamental del eje de acción, abarcando todas las disciplinas del arte, los oficios y la educación no formal con propuestas en cogestión con entidades de la Provincia de Buenos Aires, Fundaciones, ONG y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso cultural de la ciudadanía.

Y CONSIDERANDO:

Esta administración municipal está convencida de que la capacitación y formación constante debe ser tomada en cuenta, ya que la situación económica imperante donde un alto número de la población esta despojada de otros medios de producción, se dedica a los oficios, artes y artesanías como forma de subsistencia;

Que resulta de fundamental importancia , integrar a profesionalescapacitadores-expositores-investigadores y entidades culturales en proyectos comunitarios que le permita a la población Distrital acceder al conocimiento de un amplio espectro del quehacer cultural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarase de Interés Municipal la realización de cursos, certámenes, talleres, congresos, exposición-muestra, seminarios y el desarrollo de programas culturales, destinados a la población Distrital durante el año 2004

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archivase.

DECRETO N° 447/04

DISPONINDO ASISTENCIA A CLUBES DEL PARTIDO DE LINCOLN.....

Lincoln, 15 de abril de 2004

VISTO:

La necesidad de brindar ayuda económica a los distintos Clubes que forman parte de nuestra comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la gran demanda de ayuda económica desde distintos Clubes es recepcionada permanentemente tanto en Delegaciones del Partido como en el Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer indiferente a los requerimientos comunitarios y por consiguiente considera justo y conveniente hacer su aporte;

Que las asistencias serán destinadas a solventar gastos propios para ampliaciones, mantenimiento y reparaciones de infraestructuras edilicias, áreas de esparcimiento recreativas y/o deportivas como así también infraestructuras culturales, educativas y asistenciales que procuren el mejoramiento social comunitario;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1°:</u> Dispónese la asistencia a Clubes del Partido de Lincoln en un todo de acuerdo a los considerando del presente.
- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente
- ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETONº 448/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DE RECICLADO DE ENVASES DE AGROQUÍMICOS.....

LINCOLN, 20 de ABRIL de 2004

VISTO:

La Jornada para la demostración de reciclado de envases plásticos para el cuidado de Medio Ambiente, que se llevara a cabo el día martes 20 y 21de Abril.

Y CONSIDERANDO:

Que la jornada abarca una exposición de cómo reciclar plásticos y con lo obtenido producir postes;

Que esta desmotracion redundara en beneficio de todos los ciudadanos a efectos de tomar conciencia para remediar la problemática instalada en nuestra comunidad desde hace varios años;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo, comenzar a demostrarle a la juventud de todos los distritos del partido de Lincoln que es posible mejorar el Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la jornada de reciclado de envases de agroquímicos, a desarrollarse los días 20 y 21 de Abril de 2004 en la Municipalidad de Lincoln.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Secretaria de Producción, Turismo Y medio Ambiente, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 449/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS AL SR. MELO, ULISES MAXIMILIANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de A.S. Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que el imputado Sr. Melo Ulises Maximiliano, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado se desempeñará realizando tareas de mantenimiento en CAEM (Pibelandia), sito en la calle Colón y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln; Que según las tareas estipuladas, las realizará de la siguiente manera, una vez por mes a razón de 4 horas, cada vez, a partir del 26 de abril de 2004 y hasta el 12 de agosto de 2004, (inclusive)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Autorizase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional Nº 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a **Melo, Ulises Maximiliano**, DNI Nº 29.283.029, domiciliado en la calle Newbery 1200, de la ciudad de Lincoln.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, y la Secretaria de Acción Social.-

DECRETO N° 450/04

DISPONIENDO APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CARLOS DAMIN.....

LINCOLN, 20 de abril de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe proveniente de la Dirección de Personal según lo manifestado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Eduardo Baez, relacionado con los hechos provocados por el agente Carlos Damín en dicha dependencia el día de la fecha;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la apertura de sumario administrativo al agente Carlos Damín, personal del Taller de Metalúrgica, en la Dependencia de Logística, Mantenimiento y Servicios de este Municipio.
- <u>ARTICULO 2°:</u> Desígnese instructor sumariante al Doctor Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Alfredo Regalini.
- ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

DECRETO Nº 451/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO DEL EXTINTO SR. RAUL HECTOR BRITOS.....

LINCOLN, 20 de abril de 2004.-

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Raúl Héctor Britos, producido el día 16 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de una persona perteneciente a un hogar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, sin posibilidades económicas de solventar los gastos producidos por el fallecimiento del nombrado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese solventar los gastos de sepelio del extinto **Raúl Héctor** **Britos**, fallecido el 16 de abril del corriente año, domiciliado en Jujuy 50, de la ciudad de Lincoln, por un monto de Pesos Mil ochenta (\$1.080).-
- <u>ARTICULO 2°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 452/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 25 AL SEÑOR LUIS ROBERTO CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN,20 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado del Sr. Luis Roberto Castro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanza, con problemas de salud, discapacidad visual;

Que se encuentra incluido dentro del Programa de Tercera Edad, Casa de los Abuelos;

Que posee ingresos mínimos que no le permiten cubrir los gastos ocasionados por el traslado en remis desde su domicilio a La Casa de los Abuelos, en forma diaria;

Que por el estado en que se encuentra el abuelo, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos veinticinco, (\$ 25) al Sr. **LUIS ROBERTO CASTRO**, L.E. N° 5.087.539, domiciliado en Balcarce 854, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo 1419, destinados a solventar gastos de traslado.-
- ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante los meses de abril y mayo del corriente año, y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.
- ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Bienestar Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 453/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA LA SEÑORA SUSANA REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.....

LINCOLN, 20 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Cecilia Rivero referida a solventar gastos de Servicio Eléctrico y gas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con 4 hijos menores, la solicitante se encuentra separada y el ex – marido no le pasa cuota alimentaria.

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Las Toscas y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 454/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 114 PARA EL SEÑOR HUMBERTO OSCAR GIRIBALDI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO......

LINCOLN, 20 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Delegado de Roberts Sr. José Daniel Paganini, referida a solventar gastos de pasajes;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de nivel socio-económico bajo la cual debe trasladarse diariamente desde la localidad de El Triunfo a Roberts por razones laborales:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos ciento catorce (\$114), mensuales por el corriente año a partir del 1º de abril, al Sr. Humberto Oscar Giribaldi DNI Nº10.261.532, con domicilio en la localidad de El Triunfo, destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de Roberts;
- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Roberts y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 455/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA ANA ROSA MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN,20 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de pasajes a La Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con tres hijos menores a cargo, dos de ellos estudiando en Rosario, tienen un niño a cargo que presenta serios problemas de salud (Pulmón fisurado-Hidrocefalia) con tratamiento medico en el hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 456/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 AL SEÑOR RICARDO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE PASTEUR.....

LINCOLN, 20 de abril de

2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Delegado de Pasteur Sr. Horacio Cavaleiro, referida a solventar gastos de pasajes a Bs. As. por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, se le hace imposible solventar los gastos que le genera el traslado al Hospital Santa Lucia de la Ciudad de Bs. As.

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$65) al Señor Ricardo Gómez DNI Nº 5.051.747, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº3757, destinados a solventar gastos de pasajes para viajar a la ciudad de Bs. As. .-
- <u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Pasteur y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 457/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CONCURRENCIA AL CURSO DE CAPACITACION PREVISIONAL DICTADO POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA.-----

LINCOLN, 20 de Abril de 2.004.-

VISTO:

La invitación cursada por el Instituto de Previsión Social al Curso de Capacitación Previsional que se dictará en la ciudad de La Plata los días 22 y 23 de Abril del presente añó;

Y CONSIDERANDO:

Que es importante para el personal que se desempeña en la oficina de Jubilaciones recibir información actualizada en forma permanente, aportando de ésta manera una preparación adecuada que hace al mejor asesoramiento de los asociados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárase de interés municipal la concurrencia del señor HUGOOSCAR SARALEGUY – DNI Nº 20.034.158 de la oficina de Jubilaciones al curso de Capacitación Previsional que se llevará a cabo en el Instituto de Previsión Social de la ciudad de La Plata los días 22 y 23 de Abril del corriente año.

<u>ARTICULO 2°:</u> Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto seimputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u>Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 458/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL EDUARDO ALFREDO CARRIZO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,.)

LINCOLN, 20 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el agente municipal Eduardo Alfredo Carrizo solicitando un préstamo reintegrable de pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) para solventar gastos personales;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 459/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA VIVIENDA PERTENECIENTE A LA FAMILIA GAMARRA, CARLOS ALBERTO – OCAMPO, MARÍA SOLEDAD, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN......

LINCOLN, 21 de Abril de 2004.

VISTO:

La situación de gravedad de Emergencia Habitacional de la Familia. GAMARRA, CARLOS ALBERTO – OCAMPO, MARÍA SOLEDAD, DNI Nº 26.080.464 y DNI Nº 28.933.651 respectivamente, efectuada ante la Asistente Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el riesgo que corren los integrantes del grupo familiar, por el estado de la vivienda que ocupan es muy grave ya que la misma no reúne las condiciones habitacionales mínimas;

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia al solicitante, para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la entrega de materiales de construcción para la finalización de la vivienda a la Flia. GAMARRA OCAMPO; DNI Nº: 28.080.087 y DNI Nº 28.93.651, domiciliada en Almafuerte 630, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.
- <u>ARTICULO 2°:</u> Dicha asistencia está destinada a la terminación del techo, instalación sanitaria, eléctrica, bajo cloacas, revoques generales, de su vivienda ubicada según Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: D, Manzana 355, Parcela: 1 (pte.), de la ciudad de Lincoln.
- <u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimento del presente se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.
- ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 460/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA VIVIENDA PERTENECIENTE A LA FAMILIA RODRÍGUEZ, MARÍA LUJÁN – RAMOS, DARDO GUSTAVO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN......

LINCOLN, 21 de Abril de 2004.

VISTO:

La situación de gravedad de Emergencia Habitacional de la Familia. RODRÍGUEZ, MARÍA LUJÁN – RAMOS, DARDO GUSTAVO, DNI Nº 28.933.686 y DNI Nº 20.499.137 respectivamente, efectuada ante la Asistente Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el riesgo que corren los integrantes del grupo familiar, por el estado de la vivienda que ocupan es muy grave ya que la misma no reúne las condiciones habitacionales mínimas;

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia al solicitante, para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la entrega de materiales de construcción para la finalización de la vivienda a la Flia. RODRIGUEZ RAMOS; DNI Nº: 28.933.686 y DNI Nº 20.499.137, domiciliada en Brown 890, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.
- <u>ARTICULO 2º:</u> Dicha asistencia está destinada a la terminación del techo, instalación sanitaria, eléctrica, bajo cloacas, revoques generales, de su vivienda ubicada según Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: A, Manzana 104, Parcela: 2b (3 pte.), de la ciudad de Lincoln.
- <u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimento del presente se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.
- ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 461/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO, SIN CARGO DE REINTEGRO, AL SR. UMPIERRE, ALBERTO.....

LINCOLN, 21 de Abril de 2004.

VISTO:

La solicitud del Sr. UMPIERRE, ALBERTO, DNI Nº 90.229.982, efectuada ante la Asistente Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia al solicitante, para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese la entrega de materiales de construcción, sin cargo de reintegro, al Sr. UMPIERRE, ALBERTO; DNI Nº: 90.229.982, domiciliado en Rivadavia 2146, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.
- <u>ARTICULO 2º:</u> Dicha asistencia está destinada a la construcción del pozo de baño de su vivienda ubicada en la ciudad de Lincoln.
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimento del presente se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.
- ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 462/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR RODRIGUEZ BRISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 20 de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Loza Ivana, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hija Brisa Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Brisa Rodríguez debe realizarse una Resonancia Nuclear Magnética;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de dicho estudio;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$260 (doscientos sesenta) para atender un problema de salud de la menor Brisa Rodríguez, domiciliada en la ciudad de Lincoln.
- <u>ARTICULO 2º:</u> Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. Loza Ivana, DNI 28.329.749, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3.758.
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

DECRETO Nº 463/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA ROSANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN,20 de abril de 2004.-

VISTO:

vigentes.-

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler de la Sra. Rosana Bustos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el padre de sus hijos se encuentra privado de la libertad;

Que el único ingreso económico y estable que percibe es el que recibe por estar incluida dentro del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de **Pesos cincuenta (\$ 50)** a la **S**ra.

- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 464/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA COMISION COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS BARRIO LA RURAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 20 de abril 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta.: Verónica Romitti, referida a solventar gastos de organización y funcionamiento de la Comisión Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios del Barrio La Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución de salud a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la Comisión Cooperadora de la Sala no cuenta con ingresos suficientes como para solventar el pago de la luz del Salón Multiuso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos treinta (\$ 30)** a la **Comisión** **Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios del Barrio La Rural**, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos de funcionamiento y organización.-
- ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida **254.1.3.2.** del Presupuesto gastos vigentes.-
- ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- ARTICULO 5°: Comuniquese a la Comisión, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.-

DECRETO Nº 465/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA MARIA ANTONIA BERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 20 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, de la Sra. María Antonia Berón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por madre (viuda) e hijo, ambos desocupados, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee pensión de su esposo fallecido,;

Que el hijo realiza changas, las cuales son esporádicas e inestables;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos cincuenta (\$ 50)** a la Sra. **María Antonia Berón,** DNI N° 12.014.358, domiciliada en Maipú 663, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 102, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-
- ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 466/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA MARIA ESTER SUAREZ------

LINCOLN, 20 de Abril de 2.004.-

VISTO:

Que por Decreto nº 5.022/98 la Municipalidad de Lincoln ha resuelto que a partir de Octubre de 1.998 todos los aspirantes a titulares de una licencia de conducir deberán aprobar un curso teórico con evaluación final sobre Educación y Seguridad Vial;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal idóneo para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

- <u>ARTICULO 2°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 211-1.1.2.1.-del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección de Personal , Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archivese.

DECRETO Nº 467/04

LINCOLN, 20 de Abril de 2.004.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal HERRERA, MARIA DEL CARMEN Personal de Salud Clase VII-Categoría 13 de Hospital Municipal solicitando licencia sin goce de haberes por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 25 de Abril de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 469/04

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA BARBARA ELIZABETH SALLES APARA DESEMPEÑARSE COMO INSPECTORA MUNICIPAL EN LA OFICINA DE INSPECCION GENERAL.-----

LINCOLN, 21 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar un inspector municipal en la oficina de Inspección General en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.
- <u>ARTICULO 3º</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212-1.1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 471/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA SANDRA ANTUNEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 23 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Natalia Schiavi, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas la solicitante es madre sola con tres hijos menores a cargo, alquilan una vivienda en malas condiciones, se le hace imposible afrontar el pago del alquiler de la vivienda;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 472/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA DOCENTE CECILIA SAN MARTIN PERSONAL TEMPORARIO QUE SE DESEMPEÑA EN EL JARDIN MATERNAL "MI BEBE".

LINCOLN, 23 de abril 2004

VISTO:

El pedido de licencia por maternidad solicitado por la Señora CECILIA SAN MARTIN que se desempeña en el Jardín Maternal "Mi Bebe", a partir del 26 de Abril del año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos de acuerdo al articulo 42° de la Ley 11.757, a partir 26/04/2004 y hasta 24/07/2004, inclusive a la señora CECILIA SAN MARTIN DNI N° 25.726.805 personal temporario que se desempeña en el Jardín Maternal "Mi Bebe".-

<u>ARTICULO 2°</u>: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

DECRETO N° 473/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR RAUL VAZQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN....

LINCOLN, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Paola Santillan, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata atender un problema de Salud del menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$50 **(cincuenta)** a la mamá del menor, Sra Paola Santillan, DNI N° 26.831403, domiciliada Saavedra 1840 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el numero de legajo 3068, para solventar costos de traslados.
- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

DECRETO Nº 474 /04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. AGUILAR MANUEL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN....

LINCOLN, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Manuel Aguilar, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Instituto Medico IRIES de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1°:</u> Otorgase un subsidio de \$60 **(sesenta)** para atender un problema de salud del Sr. Manuel Aguilar, DNI N° 12.014.563 domiciliado en la calle obligado 930 , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el numero de legajo 624.
- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.
- <u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese

DECRETO N° 475/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL EDUCATIVO Y TURISTICO, LA MUESTRA DENOMINADA "BASTA DE ZONCERAS: JAURETCHE VUELVE A LINCOLN, VIDA, PENSAMIENTO Y VIGENCIA".....

LINCOLN, 23 de abril de 2004

VISTO:

La importancia y el reconocimiento de la figura y del pensamiento del político y escritor linqueño Arturo Jauretche, y el regreso triunfal a su ciudad natal, por iniciativa del Poder Ejecutivo Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la figura cumbre del pensamiento nacional de cuna linqueña, debe recibir el merecido reconocimiento y homenaje de sus coterráneos;

Que esta muestra, de fuerte sentimiento nacional, debe ser visitada por todos los integrantes de la comunidad del Distrito de Lincoln y de la región;

Que sus obras, desde donde forjó la conciencia nacional, continúan sorprendiendo no solo por su vigencia y contenidos reveladores, sino por constituir un verdadero método de análisis de la realidad;

Que la muestra, permanecerá en exposición desde el día 14 al 27 de mayo del corriente año, debiendo considerarse los días anteriores y posteriores de dicha fecha donde se realizará el montaje y desmontaje respectivamente, participando las diversas áreas del gobierno Municipal de Lincoln, a fin de responder a las exigencias del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1°:</u> Declárase de Interés Municipal en lo cultural, educativo y turístico, la muestra denominada "Basta De Zonceras: Jauretche Vuelve A Lincoln , Vida, Pensamiento Y Vigencia"
- ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria deRelaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 476/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 23 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre con dos hijos uno de 18 años y otro de 1 año, recientemente separada de su concubino por problemas de violencia;

Que el solicitante tiene como único ingreso un plan Jefes y Jefas de Hogar y algunas changas temporarias pero no fijas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio, el cual la familia se compromete a devolverlo, que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Arenaza, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 477/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SEÑORA ALMA PACHECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 23 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos de estadía en Bs. As. por problemas de salud:

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, con tres hijos menores a cargo, deben realizarle a su hijo Tomas Plaza estudios especializados en el hospital Garraham y no pueden afrontar los gastos que le genera la estadía en Bs. As.;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 478/04

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO......

LINCOLN, 23 de abril de 2004.-

VISTO:

Las solicitudes efectuada por la Trabajadora Social: Cecilia Rivero, referida a ayudas económicas destinadas a las personas que se detallan a continuación: Elida Martín, Sebastián Ortiz, Liliana Álvarez todos de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que en todos los casos las ayudas han sido solicitadas para cubrir gastos de pasajes por problemas de salud;

Que se trata de grupos familiares carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas y con problemas de salud

Que en su mayoría los ingresos con que cuentan no les alcanzan para afrontar los gastos generados por sus situaciones sanitarias;

Que por el estado en que se encuentran las familias se cree oportuno contribuir otorgando subsidios para solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase subsidios a las personas de la localidad de El Triunfo que se detallan a continuación:

Apellido y nombre	Doc. No	Leg. N°	Importe	Partida
Elida Martín	12.402.978	369	\$60	223.1.3.3
Sebastián Ortiz	29.340.086	3743	\$60	223.1.3.3
Liliana Álvarez	29.483.666	3744	\$60	223.13.3

<u>ARTICULO 2º</u>: Los subsidios mencionados en el artículo 1º se harán efectivos en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3°</u>: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partida que se detallan en el cuadro del artículo 1°, del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de El Triunfo, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 479/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DE 93 ESCUELAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.....

LINCOLN, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Consejo Escolar y las Instituciones Educativas del Partido de Lincoln para la desinfección, desratización y desinsectación de las mismas;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de prevenir enfermedades transmisibles por vectores de esta índole;

Que mejorará la calidad de servicio de cada Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de desratización, desinfección y desinsectación de 93 Escuelas del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría,

...... Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda.-

Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archivese.

DECRETO Nº 480 /04

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nora Gladis Florido, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su nieto Gaspar Ferreyra;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Gaspar Ferreyra debe realizarse tratamiento Oftalmológico; Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho

tratamiento;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$37 (treinta y siete) para atender un problema de salud del menor Gaspar Ferreyra, domiciliado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. Nora Gladis Florido DNI N° 13209386, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2704.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

DECRETO N° 481/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. PATRICIA NECHI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Patricia Necchi, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos para atender un problema de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$63 (sesenta y tres) para solventar el costo de medicamentos de la Sra. Patricia Nechi, DNI N° 18.633.959, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el numero de legajo 3175.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese

DECRETO Nº 482 / 04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. CLAUDIA CORONADO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Claudia Coronado, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, para realizar tratamiento especial por problemas hormonales;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 80 **(ochenta)** a la Sra. Claudia Coronado, DNI N°18.603.562, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de Legajo 390, para solventar el costo de medicamentos.
- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese

DECRETO N° 483/04

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1664/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 23 de abril de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese el Decreto Nº 189/04, dictado Ad-Referendum del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza a la Comisión de Ciegos y Ambliopes Linqueños, a la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el ámbito del Partido de Lincoln.

<u>ARTICULO 2°:</u> Comuniquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal y Archivese.

DADA en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 20 de Abril de 2004

FDO. CANE/PACE

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Inspección General y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 484/04

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1665/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 23 de abril de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 2º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 20 de Abril de 2004

FDO. CANE/PACE

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Inspección General y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 485/04

DANDO DE BAJA AL AGENTE JUAN CARLOS HAUCIARTZ PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PLANTA POLÍTICA.----

LINCOLN, 23 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja del agente JUAN CARLOS HAUCIARTZ – Personal de Obras y Servicios Públicos de la Planta Política, a paetir del 22 de Abril de 2.004.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

ARTICULO 1°: Dése de baja al agente municipal HAUCIARTZ, Juan Carlos – DNI
Planta Política, a partir del 22 de Abril de 2.004.
ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y
Gestión Pública.
ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Tesorería,

DECRETO N° 486/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 MENSUALES DESTINADOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 7 PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE DE DICHA INSTITUCION.....

LINCOLN, 26 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carmen Fernández de Canè, en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela nº 7 de la ciudad de Lincoln referida a solventar los gastos de Combustible para dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de combustible, destinado a la Institución Educativa;

Que dicha Institución trabaja para el bienestar educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1: Otorgase un subsidio de \$ 200 mensuales destinado a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 7, para solventar el costo de combustible de dicha Institución.
- <u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el Articulo 1 se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1º al 10 de cada mes vencido, desde Abril hasta Diciembre del 2004 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Departamento de Promoción Educativa.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al Departamento de Promoción Educativa, Cooperadora de la Escuela, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 487/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 MENSUALES DESTINADOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 11 PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE DE DICHA INSTITUCION.....

LINCOLN, 26 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Adriana Rosa Sussi, en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela nº 11 de la ciudad de Lincoln referida a solventar los gastos de Combustible para dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de combustible, destinado a la Institución Educativa;

Que dicha Institución trabaja para el bienestar educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1: Otorgase un subsidio de \$ 200 mensuales destinado a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 11, para solventar el costo de combustible de dicha Institución.
- <u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el Articulo 1 se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1º al 10 de cada mes vencido, desde Abril hasta Diciembre del 2004 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Departamento de Promoción Educativa.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al Departamento de Promoción Educativa, Cooperadora de la Escuela, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO Nº 488/04

DISPONIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES VALERIA RAMONDA, SANDRA BARIZZONE Y SUSANA RODRÍGUEZ, EN LAS JORNADAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR, LA EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD.....

Lincoln, 26 de abril de 2004.-

VISTO:

La invitación recibida para participar de las Jornadas sobre violencia en la Familia, la Educación y la Sociedad que se realizara el Sábado 17 de abril y los terceros sábados de cada mes hasta completar las ocho jornadas correspondientes al curso que se dictara.

Y CONSIDERANDO:

Que la temática de las Jornadas trata sobre temas relacionados con la violencia en la Familia, Educación y la Sociedad;

Que estará dirigido a Trabajadores y Asistentes Sociales;

Las Jornadas estarán a cargo del Psiquiatra Psicoanalista Alfredo Carlos Grande;

Que en consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

ARTICULO 1°:	Dispónese la participación de las Trabajadoras Sociales
	Valeria Ramonda, Sandra Barizzone, y Susana Rodríguez
en las Jornadas	sobre la Violencia en la familia, la Educación y la Sociedad
que se llevara a	cabo los terceros sábados de cada mes a partir del 15 de
mayo y por siete	jornadas en la ciudad de Chacabuco

- **ARTICULO 2º:** La erogación que demande la participación dispuesta en el artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-
- **ARTICULO 3º:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-
- **ARTICULO 4º:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 489/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA CLAUDIA MONTENEGRO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.....

LINCOLN, 26 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de pasajes a Bs. As. por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de bajos recursos, con 3 hijos menores a cargo uno de los cuales requiere atención de alta complejidad por problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60)) a la Sra. Claudia Montenegro DNI 20.499.100, domiciliada en Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1641, destinados a solventar gastos de pasajes para viajar a Bs. As..
- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegacion de Bayauca, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 490/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA ELIANA ESTELA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN......LINCOLN, 26 de Abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de pasajes a Bs. As. por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de bajos recursos, no cuentan con cobertura médica , uno de sus hijos tiene problemas auditivos, se le fueron tramitados los audifonos y se los otorgaron pero no pueden costear los gastos que le genera el viaje a Bs. As.

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70)) a la Sra. Eliana Estela Villegas DNI 16.046.730, domiciliada en Gutiérrez 514, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1272, destinados a solventar gastos de pasajes para viajar a Bs. As..
- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 491/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA LAURA VERÓNICA VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 26 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por tratamiento odontológico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio – económico bajo, con ingresos inestables, su hijo menor tiene problemas de salud (espasmo Bronquiales) y la solicitante requiere tratamiento bucodental el cual no se realiza en el Hospital Municipal por lo que no puede afrontar los gastos;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Laura Verónica Vázquez DNI 27.845.719, domiciliada en L. Tiseyra 2045, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3346, destinados a solventar gastos de tratamiento odontológico.
- ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 492/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA MARISA DRESTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 26 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos de pago parcial de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que el solicitante no tiene ningún tipo de ingreso salvo cuando realiza alguna changa pero no son permanentes;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Marisa Dresti DNI 17.335.856, domiciliado en Las Heras 763, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 73, destinados a solventar gastos de pago parcial de Luz.
- <u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 493/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SEÑORA MARIA LUISA JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 26 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos de viaje a Bs. As. por problemas de salud:

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, la solicitante es madre sola con 3 hijos menores a cargo, cuenta como único ingreso un plan jefes de hogar.;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos ochenta (\$ 80)** a la Sra. Maria Luisa Jofre DNI 21.785.649, con domicilio en Barrio La Loma C. 207, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1926, destinados a solventar gastos de viaje a Bs. As. por problemas de salud.
- ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 494/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR MARIO ROBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN......LINCOLN, 26 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante vive con sus padres ancianos ellos, y tiene como único ingreso el beneficio del Plan Barrios el cual no lo cobre desde enero por un problema administrativo de las Oficinas de Planes Barrios en la Ciudad de La Plata, el solicitante no abandono el trabajo aunque no cobre el beneficio. En estos momentos se le hace imposible afrontar los gastos de su hogar por lo que pide que se lo asista con algún tipo de ayuda

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 495/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ROCIO LUJAN DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 26 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social, Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas , la solicitante es una madre sola con 3 hijos menores y no cuenta con ingresos económicos.

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETONº 496/04

DISPONIENDO PRORROGAR HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2004 EL PLAZO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN Y FACILIDADES DE PAGO......

Lincoln, 28 de abril de 2004

VISTO:

Que el día 30 de Abril de 2004, opera el vencimiento para acogerse a la moratoria que dispone el RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN Y FACILIDADES DE PAGO dispuesto por la Ordenanza Nº 1661/04.

Y CONSIDERANDO:

Que la masividad de la concurrencia de contribuyentes a regularizar su situación, tanto en la administración central como en las Delegaciones, ha dificultado el cumplimiento por parte de los contribuyentes;

Que esta situación ha dado lugar a que muchos no pudieran ser atendidos, por lo que es necesario dar oportunidad a quienes tienen intención de normalizar la situación para con el Municipio;

Que el artículo 11 de la Ordenanza 1661/04 faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo para acogerse a los beneficios del Plan de Regularización y Facilidades de pago.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Prorrogase hasta el día 31 de Mayo de 2004 el plazo para acogerse a los beneficios del Plan de Regularización y Facilidades de Pago.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Prensa, Delegaciones y a quién más corresponda. Dése a publicidad. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 497/04

OTORGANDO UN PRÉSTAMO REINTEGRABLE DE \$ 50 AL SEÑOR JUAN CARLOS SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 28 de abril de 2004.-

VISTO:

Que el Señor Juan Carlos Sánchez presenta problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante es soltero, vive con sus padres, pero presenta problemas de salud tiene desprendimiento de retina y tiene que viajar a Bs. As. a realizarse un control oftalmológico para una posible operación;

Que el solicitante esta dispuesto a devolverlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un préstamo de \$ 50 (cincuenta), al Sr. Juan Carlos Sánchez, DNI 28.714.864 domiciliado en calle Viamonte 709 de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 2º:</u> El préstamo mencionado en el artículo I, se abonará en cinco cuotas de \$ 10.- a partir del mes de mayo del corriente año.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputará a la Partida 254.2.6.2.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social, y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 498/04

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1666/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

LINCOLN, 28 de abril de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1°:</u> Apruébase para el Ejercicio 2004, l Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Partido de Lincoln, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

<u>ARTICULO 2º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil cuatro. LINCOLN, 27 de Abril de 2004

EDO CANE/DACE

FDO. CANE/PACE

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Cómputos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA ANEXO I

CAPITULO I

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA

ARTICULO 1°: Fíjanse las siguientes escalas discriminadas de acuerdo a la ubicación de los inmuebles por zonas, por metro lineal de frente y por año, a los fines del cobro de los servicios de la Tasa por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública.-

Casa de Familia Comercio y/o o demás inmuebles Industria ZONA A.1: Gas de mercurio/sodio s/pavimento 9.13 11.86 Barrido 4.53 5.90

Conservación Vía Pública 3.25 4.23 Recolección de Residuos --- ---

TOTAL 16.91 21.99

ZONA A.2:

Gas de mercurio s/pavimento 6.62 8.61 Barrido 4.53 5.90 Conservación Vía Pública 3.25 4.23 Recolección de Residuos --- ---

TOTAL 14.40 18.74

ZONA A.3:

Gas de mercurio s/pavimento 6.62 8.61 Barrido 4.53 5.90 Conservación Vía Pública 3.25 4.23

TOTAL 14.40 18.74

ZONA B.1:

Incandescente s/pavimento 4.43 5.77 Barrido 4.53 5.90 Conservación Vía Pública 3.25 4.23 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 12.21 15.90

ZONA B.2:

Incandescente s/pavimento 4.43 5.77 Barrido 4.53 5.90 Conservación Vía Pública 3.25 4.23

TOTAL 12.21 15.90

ZONA C.1:

Gas de mercurio s/tierra 6.62 8.61 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 10.60 13.81

ZONA C.2:

Gas de mercurio s/tierra 3.23 5.77 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67

TOTAL 7.21 10.97

ZONA C.3:

Gas de mercurio s/tierra 6.62 8.61 Conservación Vía Pública 2.70 3.53

TOTAL 9.32 12.14

ZONA C.4:

Gas de mercurio s/tierra 9.13 11.86 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 13.11 17.06

ZONA C.5:

Gas de mercurio s/tierra 6.62 8.61 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 9.32 12.14

ZONA C.6:

Gas de mercurio s/tierra 4.43 5.77 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67

TOTAL 8.41 10.97

ZONA C.7:

Barrido 4.53 5.90

Conservación Vía Pública 3.25 4.23

TOTAL 7.78 10.13

ZONA D:

Incandescente s/tierra 3.70 4.81 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 7.68 10.01

ZONA G:

Incandescente s/tierra 3.70 4.81 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67

TOTAL 7.68 10.01

ZONA H:

Incandescente s/tierra 3.70 4.81 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 6.40 8.34

ZONA I:

Incandescente s/tierra hasta 50m. 1.80 2.35 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 5.78 7.55

ZONA J

Incandescente s/tierra hasta 50m. 1.80 2.35

Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 4.50 5.88

ZONA K:

Incandescente s/tierra hasta 50m. 1.80 2.35 Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67

TOTAL 5.78 7.55

ZONA L:

Incandescente s/tierra hasta 50m. 1.80 2.35 Conservación Vía Pública 2.70 3.53

TOTAL 4.50 5.88

ZONA LL:

Gas mercurio s/tierra hasta 50m. 1.81 2.36 Conservación Vía Pública 2.21 2.88

TOTAL 4.02 5.24

ZONA M:

Incandescente s/tierra 3.70 4.81 Conservación Vía Pública 2.70 3.53

TOTAL 6.40 8.34

ZONA N:

Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67

TOTAL 3.98 5.20

ZONA O:

Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Riego 1.28 1.67 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 3.98 5.20

ZONA Q.1: (Acceso García Tuñon) Conservación Vía Pública 2.00 2.60 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 2.00 2.60

ZONA R:

Conservación Vía Pública 2.70 3.53 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 2.70 3.53

ZONA T.a:

Inmuebles de hasta 20m. de frente Gas de mercurio 5.94 7.15 Conservación Vía Pública 2.00 2.60

TOTAL 7.94 9.75

ZONA T.b:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m. Gas de mercurio 3.70 4.80 Conservación Vía Pública 1.98 2.59

TOTAL 5.68 7.39

ZONA T.c:

Inmuebles de m s de 50m. de frente Gas de mercurio 2.98 3.87 Conservación Vía Pública 1.98 2.59

TOTAL 4.96 6.46

ZONA T.d:

Inmuebles de hasta 20m. de frente Gas de mercurio 5.50 7.15 Conservación Vía Pública 1.98 2.59 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 7.48 9.74

ZONA T.e:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m. Gas de mercurio 3.70 4.80 Conservación Vía Pública 1.98 2.59 Recolección de residuos --- ---

TOTAL 5.68 7.39

ZONA T.f:

Inmuebles de m s de 50m. de frente Gas de mercurio 2.98 3.87 Conservación Vía Pública 1.98 2.59

TOTAL 4.96 6.46

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Por unidad de vivienda y por año 42,00 54,60

Los contribuyentes incluidos en lo dispuesto por Ley: nº 10.740, abonarán el Alumbrado Público de acuerdo a lo normado por la misma, y en las ordenanzas especiales que fijan las alícuotas por categorías, prescindiendo la Municipalidad facturar dicho concepto.-

Déjese establecido que en lo referente al Alumbrado Público, tiene las siguientes características según las distintas zonas:

A GAS DE MERCURIO:

ZONA A.1, C.4, 5 y 6 focos por cuadra.-ZONA A.2, A.3, C.1 y C.3, 3 focos por cuadra.-ZONA C.2, C.5 y C.6, 2 y 1 focos por cuadra.-ZONA LL, 1 foco dentro de los 50m.-ZONA T.a, T.b, T.c, T.d, T.e, T.f (Acceso H. Yrigoyen).-

INCANDESCENTES:

ZONA B.1 y B.2, 3 focos por cuadra.-ZONA D, G, H y M, 2 focos por cuadra.-ZONA I, J, K, y L, 1 foco dentro de los 50m.-

Los inmuebles rurales que no hayan sido loteados y cuyo destino sea la explotación agrícola - ganadera, abonarán la tasa con un 75% de descuento.-

ARTICULO 2°: Los importes detallados precedentemente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, facultándose al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de ellas.-

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

ARTICULO 3°: Las Tasas vigentes para este rubro, serán las detalladas a continuación:

- a) Extracción de residuos de predios particulares, por Viaje\$ 18,00
- b) 01. Limpieza de predios y/o aceras, previa intimación al interesado para que efectúe el trabajo por su cuenta, el m²:

A solicitud del interesado
- Excedente de 200 m², por m² \$ 0,50
d) Servicios Atmosféricos: 01. Por cada unidad de acarreo en Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln:
a. En zona atendida por servicios cloacales \$ 12.00
b. En zona no atendida por serv. cloacales \$ 6.00
02. Por cada unidad de acarreo en Localidades del Partido:
a. Distante hasta 35 Km \$ 8.00
b. Distante más de 35 Km \$ 12.00

CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIAS.-

ARTICULO 4°: La Tasa será del cinco por mil (5%.) para todas las actividades.-

- El mínimo general se establece en \$ 100.00
- Los mínimos especiales son los que se detallan a

continuación:

- a) Confiterías bailables, boites, cabarets, clubes nocturnos, wiskerias o similares \$ 450.00

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se establecen las siguientes tasas y mínimos:

- a) Para todas las actividades no tratadas en este Articulo, fíjase una alícuota del 0,7%.-
- b) Comercio mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos: 0,3% sobre los montos totales de venta.-
- c) Bancos, Empresas financieras o Instituciones de préstamo de dinero, autorizado por Organismos Nacionales, sobre intereses, comisiones y otros ingresos brutos: 1,5%.-
- d) Rematadores, corredores o intermediarios en general, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1% .-
- e) Hoteles Restaurantes, cafés, cervecerías, salones de té: 2%.-
- f) Bares, pizzerías, despacho de bebidas: 2%.-
- g) Restaurantes, salones de té y todo establecimiento donde se realicen bailes: 5%.-
- h) Confiterías bailables 5%, categorizadas de acuerdo a la siguiente cantidad de habitantes de las Localidades:
- h.1. Hasta 4000 habitantes.-
- h.2. Desde 4001 a 10.000 habitantes.-
- h.3. Desde 10.001 habitantes en adelante.-
- i) Boites, cabarets, clubes nocturnos, wiskerías, se realicen o no bailes:
- i.1. Dentro del radio urbano, 8%.-
- i.2. Fuera del radio urbano, 4%.-
- j) Toda actividad del ramo automotor, realizada por agentes oficiales de fábrica de automotores que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes, bonificaciones o retribuciones análogas, del ramo automotores usados realizado

por dichos concesionarios oficiales o revendedores particulares, deberán abonar sobre dichas comisiones: 2%.-

- k) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento y todo otro establecimiento similar que esté destinado a alojar parejas por lapsos inferiores a 24 hs: 10%.-
- 1) Comercios minoristas de productos agroquímicos (herbicidas, fertilizantes, etc.): 0,25%.-
- m)Consignatorios de hacienda y remates ferias, sobre comisiones u otras remuneraciones similares:1%.-Los importes mínimos mensuales de acuerdo a cada actividad, serán los siguientes:
- 2. Actividades descriptas en los inc.h.3),i) y k) \$ 300.00.-
- 3. Actividades descriptas en el inc.h.2) \$ 240.00.-
- 4. Actividades descriptas en los inc.h.1),e)y g) \$ 180.00.-
- 5. Actividades descriptas en los inc. j) y m) \$ 90.00.-
- 6. Actividades descriptas en el inc. d) y l) \$ 60.00.-
- 7. Actividades descriptas en el inc. f) \$ 30.00.-
- 8. Actividades descriptas en los inc. a) y b) \$ 15.00.-

Los importes mínimos deberán ingresarse, aún en los casos en que el contribuyente no realice operaciones en algún período.-

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

ARTICULO 6°: El pago de los derechos será de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO I - EXTERIOR

- 1. Propaganda vista desde la Vía Pública:
- a) Carteles y letreros colocados en terrenos en construcción, edificios, vehículos, columnas, etc., por m² o fracción, por año\$ 12.00
- b) Carteles luminosos que promocionan determinados artículos, por m² o fracción, por año \$ 22.00
- 2. Propaganda realizada por cualquier otro medio no fijo, por día\$ 5.00
- 3. Letreros pintados en kioscos, toldos, vidrieras, cortinas metálicas, etc., por m² o fracción por año.......\$ 10.00
- 4. Placas, letreros o anuncios de profesión sin título universitario, por año\$ 10.00

INCISO II - INTERIOR

INCISO III - ANUNCIOS

- 1. Afiches y carteles anunciadores colocados en las paredes, de hasta 0,66x0,75m., por cada 10

- 5. Por sellado de volantes de propaganda que no excedan de 0,30x0,50m., por cada
- millar o fracción\$ 15.00

INCISO IV - ORAL

- 2. Bocinas fijas autorizadas que trasmiten en la Vía Pública, por bocina y por año \$ 20.00
- $3.\ Altoparlantes móviles autorizados que trasmiten en la Vía Pública, por móvil$

Facúltase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del pago del derecho del inciso 3. precedente, a los discapacitados que como propietarios, presten en forma personal el servicio.-

INCISO V - OTROS

Por publicidad y propaganda no prevista expresamente, deberá abonarse por día\$ 5.00

CAPITULO VI

DERECHO DE VENTA AMBULANTE

ARTICULO 7°: Cada persona que ejerza o que ofrezca el servicio de venta ambulante en la Vía Pública debidamente autorizada, con la estricta prohibición de instalarse en puestos fijos, abonará los siguientes derechos:

Automotor

A Pie S/Amplif. C/Amplif.

1 1

a) Vendedores de productos alimenticios no elaborados, b) Vendedores de bebidas, frutas y verduras \$7.00 30.00 40.00 c) Vendedores de flores, plantas, macetas, pájaros, plumeros, globos, baratijas, lapiceras, paraguas .. \$ 7.00 30.00 40.00 d) Vendedores de artículos para bazar, ferretería, electricidad, pieles \$ 7.00 30.00 40.00 e) Vendedores de ropa de vestir, tejidos, mercería, al-f) Fotografia, artística a domicilio \$ 13.00 40.00 50.00 g) Vendedores de muebles y artículos de mimbre, alhajas, sedas, art. de limpieza y perfumería, relojes y todo h) Vendedores de rifas provinciales y de otros distritos debidamente autorizados\$ 30.00 110.00 130.00 i) Vendedores de planes de ahoro y círculos cerrados.. \$ 7.00 30.00 40.00

Los vendedores ambulantes discapacitados abona rán únicamente un canon mensual, igual al mínimo establecido para la Categoría a) de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 8°: Cláusulas complementarias:

j) Vendedores de artículos no enumerados en los incisos

- a) Los vendedores a los que se refiere el Artículo anterior gozarán de un descuento en el Derecho de Venta Ambulante, en los siguientes casos, los que no serán acumulativos:
- 1. Descuento del 50%: Para aquellos vendedores ambulantes propietarios de comercio del mismo ramo, instalados en el Partido de Lincoln, con la correspondiente habilitación municipal, o sean productores locales de los artículos que comercialicen -
- 2. Descuento del 30%: Para aquellos vendedores ambulantes con domicilio real en el Partido de Lincoln.-
- b) Los vendedores ambulantes de combustibles y rifas locales debidamente autorizadas, estarán exentos del pago del Derecho de venta ambulante, debiendo cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para este Capítulo.-
- c) Los vendedores ambulantes de garrapiñadas, pochoclos, cubanitos o similares, podrán instalarse en un punto fijo, los que serán determinados por la Oficina de Inspección General, abonando los derechos fijados en el inciso a) del Artículo 6° de la presente.-

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADEROS MUNICIPALES

ARTICULO 9°: Los animales faenados en los establecimientos municipales, abonarán:

- a) Bobinos, por res\$ 6.00
- b) Ovinos y caprinos, por res\$ 1.50
- c) Porcinos adultos, por res\$ 4.00
- d) Porcino lechón, por res \$ 2.00

ARTICULO 10°: Cuando no se utilice personal municipal, la tasa se reduce en un sesenta por ciento (60%).-

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA

ARTICULO 11°: Cuando se presten los servicios, únicamente se podrán percibir los importes que a continuación se indican, por los conceptos que asimismo se detallan:

a) La Inspección de los mataderos municipales o particulares, frigoríficos o fábricas que no cuenten con Inspección sanitaria nacional permanente:

01. Bobinos \$ 3.00 02. Ovinos y caprinos \$ 1.00 03. Porcinos de más de 15 kg \$ 3.00 04. Porcinos de hasta 15 Kg \$ 1.00 05. Aves y conejos, por 10 unidades \$ 0,50 06. Carnes trozadas, por 10 unidades \$ 0,50 07. Menudencias, por 10 unidades \$ 0,50 08. Chacinados, fiambres y afines \$ 0,50 09. Grasas, por 10 Kgs \$ 0,10 b) La Inspección veterinaria de huevos, productos lácteos, productos de la carac proceedes y marisana procepiontos
productos de la caza, pescados y mariscos, provenientes del Partido, y siempre que la fábrica o establecimiento no
cuenten con la Inspección sanitaria nacional:
01. Huevos, por 10 unidades\$ 0,10
02. Productos de la caza, por 10 unidades\$ 1.00 03. Pescados, por 10 unidades\$ 0,10 04. Mariscos, por Kgs\$ 0,10
c) Inspección de carnicerías rurales, por año \$ 50.00
d) Visado y control sanitario del Partido u otras
Jurisdicciones, por año\$ 50.00
01. Bobinos, la medía res\$ 2.00
02. Ovinos y caprinos, la res
03. Porcinos de más de 15 Kg., la res
04. Porcinos de más de 15 Kg., la medía res \$ 1.00 05. Porcinos de hasta 15 Kg., la res \$ 1.00
06. Aves y conejos, por unidad\$ 0.05
07. Carnes trozadas, por Kg \$ 0.05
08. Menudencias, por Kg \$ 0.05
09. Chacinados, fiambres y afines por Kg \$ 0.05
10. Grasas, por Kg \$ 0.05
11. Huevos, por docena \$ 0.05
12. Productos de la caza, cada unidad\$ 0.20
13. Pescados y mariscos por Kg \$ 0.05
14. Leche, por 100 litros
15. Leche Derivados, cada 100 litros \$ 2.00

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS

ARTICULO 12°: Toda presentación, solicitud o trámite que se efectúe ante las oficinas municipales, estará sujeta al pago de los derechos que se especifican a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN
a) Por cada título que se expida en lote de tierra, nicho o sepultura
b) Por los duplicados de los títulos del inciso anterior
c) Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o
sepulturas\$4.00
d) Por cada solicitud de permiso relacionada con el servicio de transporte automotor de
pasajeros\$ 8.00
e) Por transferencias de permisos habilitantes de coches taxímetros, remis o transportes
escolares
f) Por la solicitud de instalación de surtidores
g) Por cada solicitud de permiso de bailes, festivales o espectáculos Públicos
h) Por cada trámite de registro de conductor:
a. Original o duplicado\$40.00
b. Renovación: hasta 56 años
56 a 65 años\$ 25.00
65 a 70 años\$ 20.00
70 años en adelante
c. Profesional Original\$ 70.00
Duplicado o Renovación\$ 40.00
d. Motocicletas: menos 80 cc. Orig., Dupl.o Renov
α. 110 to cleictus. 110 105 00 cc. 0115., Σαρίο 1010 v
i) Por solicitud de instalación de kioscos en la Vía Pública

j) Por rubricación de duplicado de libros de inspección	
k) Por certificado de deudas de rodado	
l) Por reanudación de trámite de expediente archivado a solicitud del interesa	
ll)Por cada duplicado de boleto de pago	
m) Por cada certificado de permiso de trasmisión	
n) Por cada certificado de permiso de instalación eléctrica o mecánica	
o) Por cada solicitud de copia o fotocopia	
p) Por cada solicitud de gestión administrativa no fijada expresamente	
q) Por la venta de pliegos de base y condiciones para la realización de trabajo	
obras públicas, sobre los montos establecidos en presupuestos oficiales:	
1. Hasta \$ 71.000.= el UNO por Mil (1%o)	
2. S/excedente el CERO coma CINCO por Mil (0,5%o)	
r) Por cada pliego de base y condiciones para adquisiciones, sobre valores de	l presupuesto oficial: el UNO
por Mil (1%o)	
s) Por trámite de prestación de poder especial de autorización por venta y/o tr	aslado de todo
tipo de hacienda\$ 6.00	
t) Por todo trámite de gestión, la primera foja \$ 2.00	
u) Por reposición de fojas	¢ 20.00
v) Por cada solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores Municipale	es \$ 30.00
w) Por cada ejemplar de educación Vial	alimenticies \$ 10.00
x) Por cada solicitud de habilitación de vehículo para transporte de sustancias	anmenucias \$ 10.00
y) Ejemplar de Ord.Fiscal e Impositiva \$ 25.00	
2. SALUD PUBLICA	
a) Por cada libreta sanitaria para establecimientos comerciales o industriales .	\$ 10.00
b) Por la Renovación de la libreta sanitaria, que debe ser semestral	
c) Por la realización de trámites de análisis e inscripción de productores del P	
cumplimiento con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 3.055/77, se cobrar	
3. OBRAS PARTICULARES	
a) Por certificado de restricción de dominio por ensanche de calles y ochavas	\$ 3.00
b) Por visación y/o consulta previa a la presentación de expedientes en Direcc	ción
de Obras Particulares \$ 5.00	
c) Por cada solicitud de firma en el respectivo registro:	
1. Constructores	
2. Electricistas, cloaquistas, gasistas y demás trabajadores independientes del	
3. Renovación de registros de firmas constructoras cuyo vencimiento opera e	
de cada año	
4. Renovaciones registros de firmas cloaquistas, gasistas y demás trabajadore	
cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año	
d) Por cada certificado de numeración de edificios	
e) Por cada certificado de inscripción total o parcial	
f) Por la expedición de duplicados de certificados de obra	
1) I of the emponential de surprisentes de contraction de contract	Ψ Ε.ΘΟ
4. DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	
a) Por cada certificado catastral	\$ 3.00
b) Por cada certificado de zonificación y/o restricción al dominio por aplicaci	ón de Ordenanza
N° 564 y 569/78	
c) Por cada unidad parcelaria proyectada en planos de mensura o subdivisión	que se someta a apro-
bación:	
I - RURALES:	
1. Con superficie de hasta 50 Has	
2. Con superficie que supera 50 Has. y hasta 150 Has	
3. Con superficie que supera 150 Has. y hasta 500 Has	
4. Con superficie que supera 500 Has. y hasta 1.000 Has	
5. Con superficie entre 1.000 y 2.000 Has	
o. Con superficies que superan las 2.000 mas	
II - URBANAS:	
1. Con superficie hasta 1/4 de manzana.	\$ 5.00
2. Con superficie superior a 1/4 de manzana y hasta 1/2 manzana	
3. Con superficie superior a 1/2 manzana y hasta una manzana	
III - COMPLEMENTARIAS:	
1. Con superficie de hasta 10.000m²	. \$ 5.00

2. Con superficie de más de 10.000m² y hasta 50.000m²
5. SERVICIOS PUBLICOS – CONTRIBUCIÓNES DE MEJORAS a) Por cada certificado de libre deuda que se solicite por transferencia de dominio de los inmuebles, sea por la venta, legado o donación, como así también por constitución de derechos reales
b) Por cada certificado descripto en el punto anterior, trámite urgente

CAPITULO X

DERECHO DE CONSTRUCCIÓN

ARTICULO 13°: Fíjase la alícuota en el uno por ciento (1%), tomándose como valor de obra el que resulte mayor entre:

a) El que resulte de valorizar la construcción, de acuerdo a los metros de superficie aplicando la siguiente escala:

DESTINO TIPO SUP. CUBIERTA SUP. SEMICUBIERTA

Vivienda: A 297,13 148,56 B 242,24 60,21 C 188,75 96,35 D 142,59 70,77 E 70,87 34,91

Comercio: A 163,67 92,05 B 168,71 83,90 C 132,80 68,31 D 73,04 60,99

Industria: A 174,04 86,99 B 122,83 61,41 C 85,61 18,19 D 22,51 11,23

Sala de Espectculos: A 208,46 104,22 B 153,23 76,57 C 125,45 50,99

b) El que resulte del contrato de obra, cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre valuación y que, por su índole especial, no puedan ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de los mismos.-

ARTICULO 14°: En caso de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se tomará como base el valor de la obra, sobre el que se aplicará una alícuota del uno por ciento (1%). La misma base es aplicable a bóvedas y construcciones especiales como criaderos de aves, tanques, piletas para industria y similares, siendo la alícuota a aplicar, del dos por ciento (2%).-

ARTICULO 15°: Por la demolición de construcciones, por metro cuadrado de superficie cubierta o semicubierta, se abonará un derecho de \$ 1.00.-

CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

ARTICULO 16°: Fíjase a los efectos del pago de los siguientes derechos: a) Surtidores de nafta o gasoil, por año
g) Ocupación de la Vía Pública con mercadería y elementos de construcción, que excedan el límite de las vallas reglamentarias, previa autorización de la Dirección de Obras Particulares, por metro y por día
m) Las empresas permisionarias del espacio aéreo y/o subterráneo para la instalación y explotación de circuitos cerrados de televisión por cable, servicio de agua potable y cloacas, gas natural, telefonía prestada por las empresas Telefónica S. A. y Telecom S. A., como cualquier otra que en el futuro se instale en nuestro distrito y/o cualquier otro servicio creado o a crearse, según lo prescripto en el último párrafo del Articulo 1°, abonarán un canon mensual por metro lineal de cable o tubería instalado

CAPITULO XII

DERECHO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

PATENTE DE RODADO

ARTICULO 18°: Las patentes que se mencionan en el presente Capítulo, se cobrarán de acuerdo a la siguiente escala:

Motocicletas (con o sin sidecar), motonetas, bicicletas, triciclos motorizados, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO DE HASTA 50cc DE 51cc DE 201cc DE MAS DE

FABRICACIÓN A 200cc A 500cc 500cc

2.004 35 55 130 200

2.003 30 50 120 180

2.002 25 45 110 170

2.001 20 40 100 160

2.000 18 35 90 150

1.999 16 33 80 140

1.998 8 30 75 130

1.997 8 27 70 120

1.996 y ant. 8 25 60

CAPITULO XVI

DERECHO DE CEMENTERIO100

ARTICULO 20°: A los efectos del pago fíjase las siguientes Tasas:

1. POR INHUMACIÓN

- a) Por inhumación en bóveda, panteón o monumento .. \$ 40.00
- b) Por inhumación en nichos\$ 20.00

Los valores detallados precedentemente, incluyen el costo de las respectivas chapas y tablillas identificatorias y será facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de la presente patente.-

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTICULO 21°: A los efectos del pago, fíjase las siguientes Tasas:

* Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos:

Montos por Cabeza

a) Venta particular de productor a productor del del mismo Partido.

Certificado\$ 1.75

b) Venta particular de productor a productor del de otro Partido.

Certificado \$ 1.75

Guía \$ 1.75

- c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.-
- c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido

Certificado \$ 1.75

c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.

Certificado \$ 1.75

Guía \$ 1.75

d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.

Guía\$ 3.50

e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdic-

Certificado \$ 1.75

Guía \$ 1.75

f) Venta mediante remate en feria o establecimiento productor.-

f.1. A productor del mismo Partido.-

Certificado \$ 1.75

f.2. A productor de otro Partido en remate feria exclusivamente.-

Certificado\$ 0,87
Guía\$ 0,87
f.3. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción o remisión a Liniers u otros mercados
Certificado\$ 1.75
Guía\$ 1.75
f.4. A frigorífico o matadero local
Certificado\$ 1.75
g) Venta de productor en remates feria de otros Partidos
Guía\$ 1.75
h) Guía para traslado fuera de la Provincia
h.1. A nombre del propio productor \$ 1.75
h.2. A nombre de otros\$ 3.50
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido\$ 0,29
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) \$ 0,16
En los casos de expedición de la Guía, del Partido:
1. Si una vez archivada la Guía, los animales se remitieran a feria antes de los 15 días,
por permiso de remisión a feria se abonará
k) Permiso de marca \$0,80
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)\$ 0,16
m) Guía de cuero
n) Certificado de cuero
* Canada Oaina
* Ganado Ovino
Documentos por transacciones o movimientos:
Montos por Cabeza:
a) Venta del productor del mismo Partido
1. Certificado
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido
Certificado
Guía\$ 0,24 c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido
Certificado\$ 0,13
c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción
Certificado\$ 0,13
Guía
d) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra
Iurisdicción -
Guía
e) venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o trigoritico de otra llirisdicción. Certificado
e) Venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o frigorífico de otra JurisdicciónCertificado
\$ 0,13
\$ 0,13 Guía\$ 0,13
Guía
Solia
Solia
Solia
Guía
Solia
Guía
Solia
Solia
Guía
Guía
Guía
Guía \$0,13 f) Venta mediante remates en feria local o establecimiento productor f.1. A productor del mismo Partido Certificado \$0,13 f.2. A productor de otro Partido Certificado \$0,13 f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Avellaneda u otros mercados Certificado \$0,13 Guía \$0,13 Guía \$0,13 Guía \$0,13 Guía \$0,13 Guía \$0,13 g) Venta de productos en remate feria de otros Partidos Guía \$0,13 g) Venta de productos en remate feria de otros Partidos Guía \$0,13 h) Guía para traslado fuera de la Provincia h.1. A nombre del propio productor \$0,26 i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido \$0,08 j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) \$0,04 k) Permiso de señalada \$0,04 l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) \$0,04 l) Guía de cuero \$0,04 m) Certificado de cuero \$0,04 m) Certificado de cuero \$0,04
Guía \$0,13 Guía \$0,13 f) Venta mediante remates en feria local o establecimiento productor f.1. A productor del mismo Partido Certificado \$0,13 f.2. A productor de otro Partido Certificado \$0,13 Guía \$0,13 f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Avellaneda u otros mercados Certificado \$0,13 Guía \$0,13 f.4. A frigorífico o matadero local Certificado \$0,13 guía \$0,13 f.4. A frigorífico o matadero local Certificado \$0,13 g) Venta de productos en remate feria de otros Partidos Guía \$0,13 h) Guía para traslado fuera de la Provincia h.1. A nombre del propio productor \$0,26 i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido \$0,08 j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) \$0,04 k) Permiso de señalada \$0,04 l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) \$0,04 l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) \$0,04 m) Certificado de cuero \$0,04 * Ganado Porcino
Guía \$0,13 f) Venta mediante remates en feria local o establecimiento productor f.1. A productor del mismo Partido Certificado \$0,13 f.2. A productor de otro Partido Certificado \$0,13 f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Avellaneda u otros mercados Certificado \$0,13 Guía \$0,13 Guía \$0,13 Guía \$0,13 Guía \$0,13 Guía \$0,13 g) Venta de productos en remate feria de otros Partidos Guía \$0,13 g) Venta de productos en remate feria de otros Partidos Guía \$0,13 h) Guía para traslado fuera de la Provincia h.1. A nombre del propio productor \$0,26 i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido \$0,08 j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) \$0,04 k) Permiso de señalada \$0,04 l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) \$0,04 l) Guía de cuero \$0,04 m) Certificado de cuero \$0,04 m) Certificado de cuero \$0,04

ANIMALES DE HASTA 15 Kg. MAS DE 15 Kg.

a) Venta particular de productor a
productor del mismo Partido:
Certificado \$ 0,04 \$ 0,40
b) Venta particular de productor a
productor de otro Partido:
Certificado \$ 0,04 \$ 0,40
Guía \$ 0,04 \$ 0,40
c) Venta particular de productor a
frigorífico o matadero
c.1. A frigorífico o matadero
del mismo Partido:
Certificado\$ 0,04 \$ 0,40
c.2. A frigorífico o matadero
de otro Partido:
Certificado \$ 0,04 \$ 0,40
Guía \$ 0,04 \$ 0,40
d) Venta de productor a Liniers o
remisión en consignación a fri-
gorífico o matadero de otra Ju-
risdicción:
Guía \$ 0,08 \$ 0,94
e) Venta de productor a tercero y
remisión a Liniers, matadero o
frigorífico de otra Jurisdic -
ción:
Certificado \$ 0,04 \$ 0,40
Guía \$ 0,04 \$ 0,40
f) Venta mediante remate feria lo-
cal o en establecimiento produc
tor
f.1. A productor del mismo Par-
tido:
Certificado \$ 0,04 \$ 0,40
f.2. A productor de otro Parti-
do:
Certificado \$ 0,04 \$ 0,40
Guía \$ 0,04 \$ 0,40
f.3. A frigorífico o matadero
de otras Jurisdicciones o
remisión a Liniers u otros
mercados:
Certificado \$ 0,04 \$ 0,40
Guía \$ 0,04 \$ 0,40
f.4. A frigorífico o matadero
local:
Certificado \$ 0,04 \$ 0,40
g) Venta de productores a remate
feria de otros Partidos:
Guía
h) Guía para traslado fuera de la
Provincia:
h.1. A nombre del propio
productor\$ 0,04 \$ 0,40
h.2. A nombre de otros\$ 0,08 \$ 0,80
11.2. 11 nomore de outos \$ 0,00 \$ 0,00
i) Guía a nombre del propio produc
tor, para traslado a otro Parti-
ior, para trastado a ono raru-

do

DECRETO N° 499/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 252 A LA SEÑORA MAYRA GIL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 28 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos de remis a La Plata por problemas de Salud

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos, deben viajar a La Plata por problemas de salud del hijo y no pueden afrontar los gastos.

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 500/04

DISPONIENDO LA COMPRA DE PAÑALES DE ADULTOS DESTINADOS A LA SRA. SILVIA ADRIANA CASTELLANO DE SUAREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN....

LINCOLN, 28 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de la familia Suárez, referida a la de entrega de pañales de adultos, destinados a la Sra. Silvia Adriana Castellano de Suárez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 45 años que ha sufrido un derrame cerebral, lo que le ha provocado una discapacidad total;

Que es necesario que sea asistida en forma permanente no solo por sus familiares y vecinos sino también por distintos profesionales, fonoaudiologo, neurólogo, médico clínico, kinesiólogo etc.;

Que la grave situación sanitaria por la cual está atravesando la mencionada origina una serie de erogaciones que el grupo familiar no está en condiciones de solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1°:</u> Dispónese la compra de 150 pañales de adultos, en forma mensual, desde el mes de mayo y junio (inclusive) del corriente año, destinados a la Sra. **SILVIA ADRIANA CASTELLANO DE SUAREZ**, DNI N° 14.382.230 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de legajo 3207.-
- <u>ARTICULO 2º</u>: La compra mencionada en el artículo 1º, será entregada en forma mensual, durante los meses mencionados en dicho artículo.-
- <u>ARTICULO 3°:</u> la erogación que demande la implementación del presente Decreto se imputará a la Partida **223.1.3.3** del Presupuesto de Gastos Vigente.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Sec. de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 502/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR CARLOS MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 28 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa de escasos recursos, cuentan como unico ingreso un plan Jefes de Hogar. No tienen obra social el lugar que habitan es muy precario y pequeño;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 503/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 53 A LA SEÑORA MARIA ROSA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 28 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, con 3 hijos menores a cargo, la solicitante realiza changas pero no tiene continuidad;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°</u>: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5</u>°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO Nº 504/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39,77 A LA SEÑORA CLAUDIA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 28 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos, con 6 hijos menores a cargo; viven en un estado de precariedad habitacional y hacinamiento, deben pagar la luz y no cuentan con ingreso suficiente;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 505/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA CARMEN ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 28 de abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos pago parcial de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos, deben pagar la luz y no cuentan con el total del dinero;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- <u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 506 / 04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 51 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR VERONICA AVILA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 28 de Abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Navarro Marta, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de Medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos para atender un problema de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1°:</u> Otorgase un subsidio de \$51 **(cincuenta y uno)** a la mamá de la menor, Sra. Marta Navarro, DNI N° 24.677.642, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el numero de legajo 98, para solventar el costo de medicamentos.
- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.
- <u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese

DECRETO N°507/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN....

LINCOLN, 28 de abril de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 y Folio 2 por un valor total de **\$ 695.62** (seiscientos noventa y cinco con sesenta y dos ctvs.), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1	Finalidad V-Prog.1\$	122.61	Partida 251.1.3.3
Folio 1	Finalidad V-Prog.2\$	91.20	Partida 252.1.3.3
Folio 1	Finalidad V-Prog.4\$	430.06	Partida 254.1.3.3
	? Finalidad II-Prog.3\$		

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

DECRETO Nº 508/04

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSE OSCAR SUSI PARA FINALIZACION DE OBRA EN EL CENTRO EDUCACIÓN FÍSICA Nº 16 DE LA CIUDAD DE LINCOLN....

LINCOLN, 28 de Abril de 2004

VISTO:

El Decreto Nº 2980/03 mediante el cual se contrata al Sr. José Oscar Susi para iniciar la construcción de un edificio destinado al Centro de Educación Física Nº 16 de la ciudad de Lincoln, institución perteneciente al Consejo Escolar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha obra se inició en forma conjunta entre el Consejo Escolar y la Municipalidad de Lincoln, quedando a cargo de ésta la mano de obra, mientras que el Consejo Escolar aportaría los materiales y llevaría a cabo la dirección general de la obra;

Que en el artículo 3 del Decreto Nº 2980/03 se especifican que las tareas a ejecutar por el Sr. Susi siendo las mismas: apertura de cimientos, mampostería, contrapisos, carpetas, revoques, carpetas, colocación de techo, pisos revestimientos y colocación de aberturas en los lugares indicados en plano adjunto;

Que los trabajos detallados anteriormente no incluyen pintura, instalación de agua corriente, colocación de los artefactos correspondientes y colocación de rejas, necesarios para la terminación total de la obra;

Que es indispensable la finalización total de la obra ya que se trata de un lugar con fines educativos y recreativos que será de gran utilidad para la comunidad educativa en general;

Que el Municipio no cuenta con el personal necesario para realizar las tareas faltantes, por lo cual se hace necesaria la contratación de la mano de obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Dispónese la contratación del Sr. JOSE OSCAR SUSI con documento N° 17.335.737, para la ejecución de trabajos de mano de obra en el Centro Educación Física N° 16 de la ciudad de Lincoln.
- <u>ARTICULO 2º</u>: Los trabajos a realizar por el Sr. Susi corresponden a la finalización total de la obra, siendo los mismos: pintura en general, instalación de agua corriente, colocación de artefactos y colocación de rejas, lo que asciende a la suma de pesos ochocientos (\$ 800)
- ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Obras y Servicios Público y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 509 / 04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DE LA NIÑA SOFIA ROJAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 28 de Abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gómez Liliana para cubrir gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Sofia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado al Hospital de Pediatría Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, de la menor Soña Rojas, por problemas de salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires de la niña Rojas Sofía de la ciudad de Lincoln, por problemas de Salud.
- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

DECRETO Nº 510 /04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. STELLA MARIS AUGUSTO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 28 de Abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Stella Maris Augusto de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de sus hijos menores;

Y CONSIDERANDO:

Que los menores Serrano Juan y Serrano José deben realizarse Tomografía Axial Computada en el Hospital de niños de la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo d traslado para dicho estudio;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$100 (cien) para atender un problema de salud de los menores Juan y José Serrano domiciliados en la ciudad de Lincoln.
- <u>ARTICULO 2º:</u> Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. Stella Maris Augusto DNI Nº 23169845, domiciliada en Salta 321, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3718.
- <u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

DECRETO N° 511/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR JUAN POTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 28 de Abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Potes, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hijo Juan Potes;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Juan Potes debe realizarse control en el servicio de Nefrología del Hospital de Pediatría Garrahan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo d traslado para dicho tratamiento;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (sesenta) para atender un problemade salud del menor Juan Potes, domiciliado en la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 2°:</u> Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre del Sr. Héctor Potes DNI N° 14679071, domiciliado en Colon 1564, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 682.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese

DECRETO Nº 512/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 65/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN ...

LINCOLN, 28 de Abril de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible con destino a la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 10 de Mayo de 2004 a las 11:00 horas.
- <u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 513/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA Y BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE ALUMNOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y ESTABLECIMIENTO LA DIANA HACIA ESCUELA Nº 61.....

LINCOLN, 28 de Abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de la Escuela N° 61 para cubrir los gastos de traslado de alumnos carenciados;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que estos alumnos puedan cumplir con normalidad el ciclo lectivo;

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1°:</u> Dispónese cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia y bajos recursos económicos de alumnos residentes en la ciudad de Lincoln y Establecimiento La Diana hacia Escuela N° 61, desde el 28 de Abril hasta el 12 de Mayo del corriente año.
- ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.
- ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO N° 514/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 Al CLUB EL LINQUEÑO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04,......LINCOLN, 28 de Abril de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club El Linqueño referida a la necesidad de abonar los gastos de traslado del plantel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva a la que asisten, en su mayoría, personas de condición humilde;

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el traslado del plantel de jugadores;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04; Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase un subsidio de Pesos MIL (**\$ 1000**) al Club El Linqueño, inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público, destinado a solventar gastos de traslado del plantel de jugadores .-
- <u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-
- ARTICULO 3°: A efectos probatorios del subsidio otorgado la institución deberá presentar comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-
- ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-
- ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

DECRETO N° 516/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DEL AREA DE SALUD.-----

LINCOLN 28 de Abril de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para desarrollar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" y Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 2º: Desígnase como personal temporario mensualizado de acuerdo alArt. 12º Inc. a) 92º y 98º de la Ley 11757 por un plazo de noventa (90) días del 16/05/04 al 13/08/04 inclusive a la señora PUEGHER, ANALIA VERÓNICA- D.N.I. Nº 23.852.592 para realizar tareas en la cocina del Hospital Municipal, cumpliendo treinta y seis (36) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: trescientos dos (\$302) teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 4°: Desígnase como personal temporario mensualizado de acuerdo alArt. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 por un plazo de noventa (90) días del 01/05/04 al 31/12/04 inclusive a la señora MORALES, Susana Marcela - D.N.I. N° 16.247.719 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5º: Desígnase como personal temporario mensualizado de acuerdo alArt. 12º Inc. a) 92º y 98º de la Ley 11757 a partir del 16/05/04 y hasta el 13/08/04, inclusive, a la señora MONTINI, Andrea Cecilia -D.N.I. Nº 27.623.252 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres (\$403,00), teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

<u>ARTICULO 7°</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partidade gastos vigente 221-1-1-2-1- del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 8°</u>: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 9º</u>:Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, HospitalMunicipal, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 517/04

LINCOLN, 28 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a la Lic. María Cecilia Repettí como personal concurrente ad – honorem en el Servicio de Psicología en el Hospital Municipal;

El informe recibido por el Director del Hospital Municipal, solicitando se le dé de baja como personal concurrente ad-honorem a la lic. MARIA SILVIA PICON y designándola como personal temporario en el Servicio de Psicología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 2º:</u> Dése de baja a la Licenciada PICON, María Silvia como personal concurrente ad-honorem en el servicio de Psicología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", a partir del 30 de Abril de 2.004.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Intendente y el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a las interesadas, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N ° 518/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 70.- AL C.E.F. Nº 16 PARA PAGO DE EQUIPO DE SONIDO Y MUSICALIZACION.....

Lincoln, 30 de abril de 2.004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Dirección de Deporte, por la Directora del C. E. F. Nº 16, Profesora Mirta Suárez, para solventar los gastos que demanda el alquiler de un equipo de sonido y musicalización;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un encuentro escolar dirigidos a niños de nuestra ciudad, que el día 12 de mayo del corriente año concurrirán al Parque General San Martín;

Que sus objetivos son: afianzar el sentido de integración, incentivar el hábito deportivo en la temprana edad y lograr la participación de los niños;

Que es sumamente importante generar espacios participativos sanos que permitan el desarrollo social y físico de los niños;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

- **ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio de \$70.- (Pesos setenta), al C.E.F. Nº 16 de la ciudad de Lincoln, para cubrir el costo de alquiler de un equipo de sonido y musicalización.-
- **ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-
- **ARTICULO 4º:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Compras, Contaduría, Tesorería, y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-

DECRETO Nº 519/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR ARIEL LUMBRERAS QUE REALIZARA TAREAS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA......

LINCOLN, 30 de ABRIL de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Delegación de Arenaza.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

- ARTICULO 4°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1-14, "Plan Gerenciar".-
- ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Delegación de Arenaza, De Bienestar Social, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

DECRETON° 520/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 30 DE ABRIL DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar",

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 1º:</u> Desígnase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona:AMALIA FABIANA MUÑIZ DNI Nº 17.631.446, desde 01/05/2004 hasta el 31/07/2004 para cumplir tareas en la Casa De Los Abuelos, como Asistente de Abuelos a Domicilio percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-
- <u>ARTICULO 2º:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona:FERNANDA SORAYA VILLEGAS, DNI Nº 28.468.282 desde 03/05/2004 hasta el 31/12/2004 para realizar tareas administrativas en el área de Contaduría, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 270 por mes.-
- <u>ARTICULO 3°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/05/2004 hasta el 31/08/2004 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 235,40.-

quien mas corresponda.-

DECRETO N° 521/04

DANDO DE BAJA EN EL PLAN GERENCIAR AL SEÑOR RICARDO FABIAN GIARDULLO COMO PERSONAL DE SERVICIO EN EL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTIN".....

LINCOLN 30 de ABRIL de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja del señor RICARDO FABIAN GIARDULLO - del "Plan Gerenciar" que se desempeña en el Parque General "San Martín" desde 2 de enero de 2003.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.-

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º Dése de baja al señor RICARDO FABIAN GIARDULLO DNI Nº

<u></u>
29.827.507 Personal del "Plan Gerenciar" que se desempeña en e
Parque "General San Martín" a partir del 15 de enero de 2003
ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno
Gestión Pública

<u>ARTICULO 3</u>°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

DECRETO Nº 522/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A INSCRIPCION DE MAYORES CONTRIBUYENTES PARA EL AÑO 2004.....

LINCOLN, 30 de abril de 2004

VISTO:

La necesidad de proceder a la integración de la Asamblea de Mayores Contribuyentes, a los fines previstos en los incisos 2) y 3) del artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo ha sido sancionado como consecuencia de la reforma de la Constitución Provincial, cuya numeración de origen fuera 184, sin que haya sufrido modificación alguna en el texto;

Que a los efectos de posibilitar la inscripción de los contribuyentes que reúnan los requisitos determinados en el artículo 93 del Decreto Ley 6768/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), corresponde habilitar un registro especial para tal fin, conforme a lo normado en el inciso 1 del art. 94, de esa norma legal, observado que no podrán inscribirse en él quienes se encuentren alcanzados por las disposiciones del inciso 2 de este último artículo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 2º:</u> El Registro Especial de Mayores Contribuyentes estará a disposición de los mismos para su inscripción, en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública en el Horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuniquese a la Secretaria de Prensa, Contaduria, Tesoreria, Concejo Deliberante y a quién más corresponda. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 523/04

DISPONIENDO APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE HECTOR VIVAS.....

LINCOLN, 30 de abril de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe proveniente de la Dirección de Personal según lo manifestado por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, Héctor Obdulio Pera, respecto a la situación del agente Héctor Vivas hacia el Grupo Centenario Arenaza 2004;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2º:</u> Desígnese instructor sumariante al Doctor Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Alfredo Regalini.
- ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

DECRETO N°524/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE LA SEÑORA MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON PARA DESEMPEÑARSE EN EL C.A.E.M. PIBELANDIA.....

LINCOLN, 30 DE ABRIL DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el C.A.E.M. Pibelandia;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas en esta institución, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar",

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1-3-1-4, "Plan Gerenciar".-
- <u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Dirección de Bienestar Social, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.Publiquese en el Boletín Municipal .Registrese y Archivese.

DECRETO Nº 525/04

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL ARQUITECTO ADRIAN LUENGO PARA LA COLABORACION DEL REDISEÑO DEL PARQUE MUNICIPAL "GRAL. SAN MARTIN"....

LINCOLN, 30 de Abril de 2.004.-

VISTO:

La necesidad de contratar un arquitecto para colaborar con el rediseño del Parque Municipal "Gral. San Martín", y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad mencionada encuentra su fundamento en inmediatez de dar cumplimiento a la pretensión de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de que la Municipalidad de Lincoln entregue Proyecto Ejecutivo de la obra en un plazo de 5 días;

Que ante la imperiosa necesidad, se recurrió a la contratación de un Arquitecto caracterizado de nuestra ciudad;

Que el Arquitecto Adrián Luengo conoce en profundidad nuestro Parque;

Que se encuentra plenamente capacitado para cumplir con la tarea de Rediseño del Parque Municipal "Gral. San Martín";

Que la labor encomendada, de cumplir con los requisitos previstos por la Dirección Provincial mencionada, generará la posibilidad que el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos otorgue a la Municipalidad de Lincoln un subsidio no reintegrable;

Que esta Administración Municipal es plenamente consciente del Convenio suscripto con el Centro de Arquitectos relativo a la obligación del ente público de convocar a Concurso de Ideas por cada nueva obra que se proponga en el Partido;

Que sin embargo, la urgencia mencionada en los acápites anteriores justifica la contratación urgente del profesional mencionado;

Que si esta contratación no se realizara, el Municipio perdería la posibilidad de acceder a subsidio provincial señalado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- <u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente.
- ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.
- <u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archivese.

DECRETO N° 501/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ EN LA OFICINA DE INSPECCION GENERAL.-----

LINCOLN, 28 de Abril de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar una persona en forma temporaria para desempeñar tareas de control de entrada y salida de alumnos en la escuela Normal Abraham Lincoln, dependiente de la oficina de Inspección General;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

- ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.
- ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212-1.1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.
- <u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
- <u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.